

# Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

P00423 05 08 13 2017

COMPRAVENTA

CUENTAS ASOCIACIÓN **OTORGA** LA QUE PARTICIPACIÓN MANTA BUSINESS CENTER A FAVOR HOWAN DEL CANTON CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA

CUANTÍA: USD\$110.613,00

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA; QUE OTORGA CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2

COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy catorce (14) días de Febrero del año dos mil diecisiete, ante mi ABOGADO CESAR MANUEL PALMA SALAZAR, NOTARIO PÚBLICO ENCARGADO DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA, mediante acción de personal número cero, siete, cuatro, cuatro, guion DP trece guion dos mil diecisiete guion KP (0744-DP13-2017-KP) del primero de febrero del dos mil diecisiete firmada por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, Ing. Rafael Saltos Rivas, comparecen las siguientes personas: UNO .- La Asociación o Cuentas en Participación MANTA BUSINESS CENTER, legalmente representada por el señor Pablo Leonardo Rodríguez Banda, en su calidad de Gerente General y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, tal como queda acreditado con los documentos que se adjuntan como habilitantes, para efecto de notificaciones dirección: Barrio murciélago Calle M1 Intersección M2 Edificio Manta

Center; teléfono: 055001409 0959175580; mantabusinesscenter@gmail.com; DOS.- El señor CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, para efecto de notificaciones teléfono 0994906063, Correo: xavierceiba83@hotmail.com, Dirección: Calle 13 entre avenida 19 y 20; y, TRES.- El Ing. EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y Representante Legal de la "ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA", tal como lo justifica con el Poder que se acompaña, para efecto de notificaciones teléfono 052628640, Correo: edwin.jurado@mutualistapichincha.com, Dirección: Avenida 4 y Calle 9, Manta; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo integramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar el siguiente contrato de COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, otorgado al tenor de las cláusulas descritas a continuación: PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción del presente contrato de Compraventa las siguientes partes: Uno) En calidad de "VENDEDORA", la Asociación o Cuentas en Participación MANTA BUSINESS CENTER, legalmente representada por el señor Pablo

# Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Leonardo Rodríguez Banda, en su calidad de Gerente General y debidame autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, tal como que acreditado con los documentos que se adjuntan como habilitantes; En calidad de "COMPRADOR", el señor CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES E HISTORIA DE Dos.uno. Mediante escritura pública de Compraventa DOMINIO.celebrada en la Notaría Pública Tercera del cantón Manta el día trece de noviembre del año dos mil doce, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el día diecinueve de diciembre del año dos mil doce, bajo el número de inscripción tres mil quinientos noventa, los señores Vicente Alejandro Cuesta Ordóñez y Marta Eduvigis Toral Vega, dieron en venta a favor de MANTA BUSINESS CENTER ASOCIACIÓN EN CUENTAS DE PARTICIPACIÓN, un bien inmueble consistente en terreno y casa ubicado en la avenida M Dos y M Tres de la ciudad de Manta, dentro los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Cuarenta y cuatro metros y calle M Dos; POR ATRÁS: Dieciséis metros setenta centímetros y la calle M Tres; POR EL COSTADO DERECHO: Sesenta y seis metros veinte centímetros y calle veintitrés; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Cincuenta y nueve metros cuarenta centímetros y propiedad de la Universidad de Loja. Con un área total de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. Dos.dos. Sobre el inmueble descrito en el numeral anterior, su propietario ha realizado la construcción del Edificio denominado "MANTA BUSINESS CENTER", cuya incorporación al régimen de propiedad horizontal se encuentra aprobada mediante Resolución Administrativa No. 0046-ALC-M-JOZC de fecha quince de diciembre del año dos mil quince, dictada y suscrita por el Señor Alcalde del GAD del cantón Manta. Dos.tres. Con fecha veintinueve



de febrero del año dos mil dieciséis, bajo el número de inscripción cuatro, consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta la escritura pública de Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "MANTA BUSINESS CENTER", ubicado en la avenida M Dos y M Tres de la ciudad de Manta, celebrada en la Notaría Pública Quinta del cantón Manta el día doce de febrero del año dos mil dieciséis. Con fecha veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis, bajo el número de inscripción ocho, consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la protocolización de Planos del Edificio "MANTA BUSINESS CENTER", autorizada en la Notaría Pública Quinta del cantón Manta el día doce de febrero del año dos mil dieciséis. Adicionalmente, en la referida escritura pública de declaratoria de propiedad horizontal, el propietario realizó la aclaración de su razón social que por un error involuntario se hizo constar en el título de adquisición del inmueble como MANTA BUSINESS CENTER ASOCIACIÓN EN CUENTAS DE PARTICIPACIÓN, siendo lo correcto ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN MANTA BUSINESS CENTER. CLAUSULA TERCERA: COMPRAVENTA .- Con los antecedentes expuestos, LA VENDEDORA da en venta real y enajenación perpetua, a favor del señor CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA, en su calidad de COMPRADOR, quien adquiere y acepta para sí, los siguientes bienes pertenecientes al Edificio "MANTA BUSINESS CENTER", ubicado en la avenida M Dos y M Tres de la ciudad de Manta: La OFICINA B (T Dos) Planta Séptimo Piso Alto, el Estacionamiento número SETENTA Y CINCO subsuelo número dos y la Bodega número CUARENTA Y SEIS subsuelo número dos, dentro los siguientes linderos, medidas, áreas y más características particulares: OFICINA B (T Dos): Ubicada en la Planta Séptimo Piso Alto, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con planta Piso número ocho del Edificio y

10×30×30



# Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

(3)

Oficina B (T Dos); POR ABAJO: Lindera con planta Piso número seis Edificio y Oficina B (T Dos); POR EL NORTE: Lindera con vacio ha área comunal de circulación en nueve metros tres centímetos; SUR: Lindera con área comunal de circulación y Oficina Con partiendo del Oeste hacia el Este en tres metros veintitrés centímetros, desde este punto hacia el Norte en cero coma cero ocho metros y desde este punto al Este en cinco metros ochenta centímetros; POR EL ESTE: Lindera con vacío hacia Calle veintitrés en seis metros setenta y tres centímetros; POR EL OESTE: Lindera con Oficina A (T Dos) en seis metros ochenta centímetros. Área: sesenta coma noventa y cinco metros cuadrados; área neta de sesenta coma noventa y cinco metros cuadrados; alícuota de cero coma cero cero cuatro ocho por ciento; área de terreno de ocho coma ochenta y tres metros cuadrados; área común de treinta y siete coma setenta y tres metros cuadrados; área bruta de noventa y ocho coma sesenta y ocho metros cuadrados. ESTACIONAMIENTO SETENTA Y CINCO. Situado en el subsuelo número dos, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con la planta de subsuelo número uno y estacionamiento número treinta y uno; POR ABAJO: Lindera con la planta de subsuelo número tres y estacionamiento número ciento veinticuatro; POR EL NORTE: Lindera con estacionamiento número setenta y siete en cinco metros ochenta y siete centímetros; POR EL SUR: Lindera con estacionamiento número setenta y tres en cinco metros ochenta y siete centímetros; POR EL ESTE: Lindera con estacionamiento número setenta y seis en dos metros cuarenta centímetros; POR EL OESTE: Lindera con área de circulación vehicular en dos metros cuarenta centímetros. Área: catorce coma cero ocho metros cuadrados; área neta de catorce coma cero ocho metros cuadrados; alícuota de cero coma cero cero uno uno por ciento; área de terreno de dos coma cero tres metros cuadrados; área común de ocho coma sesenta y cinco metros

REVISADO

130×140

cuadrados; área bruta de veintidós coma setenta y tres metros cuadrados.-BODEGA CUARENTA Y SEIS - Situada en el subsuelo número dos, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con la planta de subsuelo número uno y bodega número diez; POR ABAJO: Lindera con la planta de subsuelo número tres y bodega número ochenta y siete; POR EL NORTE: Lindera con pasillo de distribución en dos metros; POR EL SUR: Lindera con estacionamiento número noventa y dos y bodega número cuarenta y cuatro en dos metros; POR EL ESTE: Lindera con bodega número cuarenta y cinco en un metro sesenta centímetros; POR EL OESTE: Lindera con bodega número cuarenta y siete en un metro sesenta y seis centímetros. Área: tres coma veintisiete metros cuadrados; área neta de tres coma veintisiete metros cuadrados; alícuota de cero coma cero cero tres por ciento; área de terreno de cero coma cincuenta y cinco metros cuadrados; área común de dos coma treinta y seis metros cuadrados; área bruta de cinco coma sesenta y tres metros cuadrados.- La Vendedora transfiere al Comprador el dominio y posesión de los bienes a los que se refiere este contrato, sin limitaciones de ninguna clase, con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en los certificados de gravámenes conferidos por el Registro de la Propiedad del cantón Manta que se agregan como documentos habilitantes.- CLAUSULA CUARTA: PRECIO.- Las partes de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del inmueble objeto de éste contrato, la suma de CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS TRECE DOLARES DE LOS



ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVO



el COMPRADOR paga a la VENDEDORA, en moneda de curso legal ventre entera satisfacción, declarando ésta así haberlos recibido, sin reclarando alguno que formular al COMPRADOR por este concepto. Las partes de manela canton libre y voluntaria declaran, que aun cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. Sin perjuicio del precio de venta pactado, las partes reconocen que el avalúo comercial de los inmuebles según el departamento de catastros del GAD Municipal de Manta es de cuarenta y cinco mil ciento dieciocho dólares. CLAUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN .- Las partes declaran que aceptan el contenido del presente contrato por ser en beneficio de sus intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del mismo. Adicionalmente las partes se autorizan entre sí a obtener la inscripción del presente instrumento público en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. CLÁUSULA SEXTA: SANEAMIENTO .- La para vendedora declara que los bienes materia de este contrato de compraventa se encuentran libres de todo gravamen, que no están sujetos a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, que no son materia de juicio y sometiéndose por tanto al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de acuerdo con la Ley. CLÁUSULA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y SOMETIMIENTO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL .- EL COMPRADOR acepta la venta y

transferencia de dominio de los INMUEBLES materia de esta compraventa,

por ser en seguridad de sus intereses, sin tener nada que reclamar al respecto;

comprometiéndose expresamente a mantener dichos INMUEBLES bajo el

Régimen de Propiedad Horizontal y a ejercer su dominio, posesión, uso y



goce en los términos y condiciones constantes en el Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio "MANTA BUSINESS CENTER", que declara conocer, aceptar y someterse en todas sus partes. CLAUSULA OCTAVA: IMPUESTOS Y GASTOS .- Todos los gastos, honorarios, tributos y derechos que demande la celebración e inscripción de la presente compraventa son de cuenta del COMPRADOR. CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y TRÁMITE .- Para todos los efectos legales que se deriven de éste contrato, las partes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos jueces competentes se someten. Usted señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento.-SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- 1.- El señor EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, parte contratante a la que en adelante podrá denominarse simplemente la Asociación, la Mutualista o la Acreedora. 2.- El señor CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quien podrá denominarse simplemente como el "PRESTATARIO" o el "DEUDOR". CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1.- El Prestatario es socio de la Mutualista y tiene la intención de contraer a favor de ésta, diversas obligaciones generadas en operaciones crediticias que se las concedan de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero y más normas legales aplicables. A este efecto se hallan



dispuestos a caucionar tales obligaciones mediante garantía hipotecaria, embargo queda bien entendido que nada en este contrato podrá interpretar como obligación de la Asociación de celebrar tales operaciones concederles créditos. 2.- Mediante contrato de Compraventa celebrado en primera parte del presente instrumento público, la Asociación o Cuentas en Participación MANTA BUSINESS CENTER, legalmente representada por el señor Pablo Leonardo Rodríguez Banda, en su calidad de Gerente General y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, dio en venta y perpetua enajenación, en favor del señor CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA, soltero, los siguientes bienes pertenecientes al Edificio "MANTA BUSINESS CENTER", ubicado en la avenida M Dos y M Tres de la ciudad de Manta: La OFICINA B (T Dos) Planta Séptimo Piso Alto, el Estacionamiento número SETENTA Y CINCO subsuelo número dos y la Bodega número CUARENTA Y SEIS subsuelo número dos; cuyos linderos y más especificaciones se indican en la cláusula de constitución de hipoteca. CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.- El señor CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA, por sus propios y personales derechos, constituye PRIMERA HIPOTECA ABIERTA a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", especial y señaladamente, sobre los siguientes bienes de su propiedad pertenecientes al Edificio "MANTA BUSINESS CENTER", ubicado en la avenida M Dos y M Tres de la ciudad de Manta: La OFICINA B (T Dos) Planta Séptimo Piso Alto, el Estacionamiento número SETENTA Y CINCO subsuelo número dos y la Bodega número CUARENTA Y SEIS subsuelo número dos, dentro los siguientes linderos, medidas, áreas y más características particulares: OFICINA B (T Dos): Ubicada en la Planta Séptimo Piso Alto, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con planta Piso número ocho del Edificio y Oficina B (T Dos); POR ABAJO: Lindera con from .



planta Piso número seis del Edificio y Oficina B (T Dos); POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia área comunal de circulación en nueve metros tres centímetros; POR EL SUR: Lindera con área comunal de circulación y Oficina C (T Dos), partiendo del Oeste hacia el Este en tres metros veintitrés centímetros, desde este punto hacia el Norte en cero coma cero ocho metros y desde este punto al Este en cinco metros ochenta centímetros; POR EL ESTE: Lindera con vacío hacia Calle veintitrés en seis metros setenta y tres centímetros; POR EL OESTE: Lindera con Oficina A (T Dos) en seis metros ochenta centímetros. Área: sesenta coma noventa y cinco metros cuadrados; área neta de sesenta coma noventa y cinco metros cuadrados; alícuota de cero coma cero cero cuatro ocho por ciento; área de terreno de ocho coma ochenta y tres metros cuadrados; área común de treinta y siete coma setenta y tres metros cuadrados; área bruta de noventa y ocho coma sesenta y ocho metros cuadrados.-ESTACIONAMIENTO SETENTA Y CINCO.-Situado en el subsuelo número dos, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con la planta de subsuelo número uno y estacionamiento número treinta y uno; POR ABAJO: Lindera con la planta de subsuelo número tres y estacionamiento número ciento veinticuatro; POR EL NORTE: Lindera con estacionamiento número setenta y siete en cinco metros ochenta y siete centímetros; POR EL SUR: Lindera con estacionamiento número setenta y tres en cinco metros ochenta y siete centímetros; POR EL ESTE: Lindera con estacionamiento número setenta y seis en dos metros cuarenta centímetros; POR EL OESTE: Lindera con área de circulación vehicular en dos metros cuarenta centímetros. Área: catorce coma cero ocho metros cuadrados; área neta de catorce coma cero ocho metros cuadrados; alícuota de cero coma cero cero uno uno por ciento; área de terreno de dos coma cero tres metros cuadrados; área común de ocho coma sesenta y cinco metros cuadrados; área bruta de veintidós coma setenta





y tres metros cuadrados.- BODEGA CUARENTA Y SEIS.- Situada en en esta composição de la comp subsuelo número dos, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIB Lindera con la planta de subsuelo número uno y bodega número die POR ABAJO: Lindera con la planta de subsuelo número tres y bodega número ADEL CANTON DEL CAN ochenta y siete; POR EL NORTE: Lindera con pasillo de distribución en dos metros; POR EL SUR: Lindera con estacionamiento número noventa y dos y bodega número cuarenta y cuatro en dos metros; POR EL ESTE: Lindera con bodega número cuarenta y cinco en un metro sesenta centímetros; POR EL OESTE: Lindera con bodega número cuarenta y siete en un metro sesenta y seis centímetros. Área: tres coma veintisiete metros cuadrados; área neta de tres coma veintisiete metros cuadrados; alícuota de cero coma cero cero cero tres por ciento; área de terreno de cero coma cincuenta y cinco metros cuadrados; área común de dos coma treinta y seis metros cuadrados; área bruta de cinco coma sesenta y tres metros cuadrados.- La hipoteca comprende no solamente los bienes descritos, sino también todo aumento, mejora y ampliación que se hiciere en los inmuebles hipotecados y en general todo lo que se considere inmueble por destino, naturaleza e incorporación de acuerdo a la Ley; aclarándose que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido dentro de los linderos que se señalan también quedará hipotecado. La Asociación y los deudores convienen expresamente que la presente hipoteca pase y se extienda a las nuevas obligaciones que contraigan los deudores con la Mutualista, por Novación de las obligaciones primitivas, de cualquier forma que ésta se efectúe. El (los) Deudor (es) queda (n) prohibido (s) de enajenar o gravar los inmuebles hipotecados. La Hipoteca que se constituye por este instrumento a favor de la Mutualista Pichincha, tendrá la calidad de PRIMERA y será el único gravamen que afecte al inmueble en lo sucesivo. La Mutualista Pichincha acepta la presente hipoteca por ser en seguridad de sus intereses.



CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES CAUCIONADAS.- La hipoteca que se constituye, lo es en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo número dos mil trescientos quince del Código Civil, para garantizar las obligaciones que el (los) prestatario (s) contrajere (n) o hubiere (n) contraído con la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le hiciere la Mutualista, en seguridad del crédito o los créditos que hubiere concedido o concediere actualmente o concediere en el futuro al (los) deudor (es), de gastos judiciales o extrajudiciales, si fuere del caso, y en general de cualquier obligación que tengan o pudieren tener los deudores para con la Mutualista. CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS DE CRÉDITO .- Las obligaciones que asegura esta hipoteca pueden constar en escrituras públicas, en instrumentos públicos en general, instrumentos privados, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos ejecutivos o documentos de cartera y comerciales, aclarándose que la enumeración que antecede es meramente explicativa, ya que es intención de las partes que la hipoteca garantice toda clase de documentos de obligación que son admitidos por las leyes del Ecuador. CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD.- Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos contraídos por los prestatarios, conjunta o separadamente, sin perjuicio de su responsabilidad personal o solidaria, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan a la Mutualista por cualquier causa o motivo. CLÁUSULA SÉPTIMA: CUANTÍA DE LOS PRÉSTAMOS.- Para la fijación de la cuantía de los préstamos y obligaciones, convienen también de modo expreso que en todo caso será la Mutualista Pichincha quien las



# Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

(7)

determine, sin que sea procedente reclamación alguna al respecto CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN ANTICIPADA DE HIPOTECA.- La Mutualista Pichincha aún cuando no estuvieren venera los plazos del o los préstamos y demás obligaciones que hubieren contraido el (los) deudor (es) directa o indirectamente, podrá exigir en cualquier tiempo todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personales y real hipotecaria, en cualquier de los siguientes casos: a) en caso de incumplimiento de los Deudores, en el pago de cualquiera de las obligaciones que mantenga con la Mutualista, instrumentadas o no, de los intereses causados y de los que se causaren por estos conceptos; b) si enajenaren total o parcialmente el inmueble hipotecado, lo cediere en anticresis, o constituyere cualquier otro gravamen, sin consentimiento expreso de la Asociación; c) en todos los casos en que la Mutualista considere que se ha desmejorado el bien inmueble hipotecado; d) si impidieren las inspecciones al bien raíz hipotecado en cualquier tiempo que la Mutualista lo ordenare; e) si dejare de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que gravaren el inmueble hipotecado; f) si obstaren de cualquier modo el perfeccionamiento de la cesión del o de los créditos hipotecarios por parte de la Mutualista, la misma que expresamente queda facultada hacerla a cualquier persona natural o jurídica; g) si se negare a contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, pago de la prima de seguro o no cumpliere con las obligaciones que señale la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Copropiedad y ésta escritura; y, h) en todos los demás casos contemplados en esta escritura o en las leyes respectivas, en todo cuanto fueren aplicables. En cualquiera de estos casos, la Asociación podrá dar por vencido el plazo del préstamo y exigir el pago inmediato: del capital, de los intereses penales de mora, calculados a la tasa máxima vigente a la fecha en



que se produzca el vencimiento de la respectiva obligación, que establezcan las disposiciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, de conformidad con la Ley, las costas, daños y perjuicios, siendo suficiente a este fin la afirmación que sobre el incumplimiento haga la Mutualista en su demanda y declaración de vencimiento del plazo sin lugar a recurso alguno por parte del deudor. En tales casos, la Asociación se entenderá también autorizada para retener en su favor las cantidades que el Deudor tuvieren en cualquier cuenta de la Mutualista y para imputarlas, sin más requisito a la obligación que se encontrare adeudando los prestatarios en forma legal. CLÁUSULA NOVENA: SEGURO DE HIPOTECA.-EL (los) PRESTATARIO (s) se obliga (n) a contratar, a su costa, un seguro hipotecario sobre las construcciones existentes o que llegaren a existir en el inmueble que por el presente instrumento se hipoteca y prohíbe de enajenar a favor de La Mutualista Pichincha, en una cantidad no inferior a la señalada en el avalúo del inmueble efectuado o que efectúe Mutualista Pichincha para tal efecto, el mismo que sin necesidad de protocolización forma parte integrante de este contrato, obligándose a entregar oportunamente la respectiva póliza cedidas o endosadas a favor de Mutualista Pichincha. CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO DE DESGRAVAMEN.- El préstamo que concede la Mutualista está sujeto a la condición expresa de que el (los) prestatario (s), señor CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA, mantenga una póliza de seguro de desgravamen hipotecario, sobre saldos deudores, que permanecerá en vigencia durante todo el plazo del préstamo.- El valor de la prima correspondiente pagará el asegurado el primer día de cada mes, a partir de la aprobación de su solicitud de seguro de desgravamen y conjuntamente con el dividendo del préstamo, cuando se inicie la amortización del mismo.- En caso de que la póliza caducare por falta de pago de la prima de seguro, cuyas condiciones constan de la respectiva





# Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

(8)

póliza la Mutualista podrá dar por vencido el plazo del préstamo, exigiendo el pago total de lo adeudado. CLÁUSULA DÉCIMA ERIMERA CONDICIONES GENERALES DE LOS SEGUROS DE HIPÓTOTA DESGRAVAMEN.- Las pólizas deberán cumplir con las coberturas mínimas exigidas, extenderse a nombre de LOS PRESTATARIOS y endosarse o cederse a favor de Mutualista Pichincha como acreedor hipotecario. En el evento que LOS PRESTATARIOS no contraten los seguros antes indicados, a través del presente instrumento público, de manera libre y voluntaria, le otorgan un mandato expreso a favor de Mutualista Pichincha, para que lo contrate, inmediatamente, a su nombre y por su cuenta, aceptando y obligándose LOS PRESTATARIOS, expresamente a reembolsar a Mutualista Pichincha, el pago de la o las primas correspondientes. Los seguros podrán ser contratados por LOS PRESTARIOS por periodos anuales pero si treinta días antes del vencimiento de las pólizas correspondientes no fueren renovados, LOS PRESTATARIOS, de manera expresa autorizan, mediante mandato expreso, para que lo contraten a su nombre y por su cuenta, autorizando se debite de su cuenta las primas necesarias para mantener vigente los seguros. Asimismo, queda convenido y entendido que, en caso de siniestro parcial la Compañía Aseguradora no podrá, sin previa autorización escrita de la Mutualista Pichincha, indemnizar en forma directa a la parte a los PRESTATARIOS y/o PROPIETARIOS del inmueble hipotecado y siniestrada parcialmente. Será también obligación de LOS PRESTATARIOS el rehabilitar los montos asegurados en caso de siniestro, en los mismos términos y condiciones señalados en los contratos respectivos. En el evento que los seguros sean contratados directamente por LOS PRESTATARIOS, en caso de mora o simple retardo en el pago de los dividendos o cuotas, Mutualista Pichincha quedará liberado de toda



responsabilidad respecto de dichos seguros. Finalmente, LOS PRESTARIOS declaran expresamente conocer y aceptar: a) Que pueden contratar los seguros referidos por su cuenta, directamente en cualquier entidad aseguradora o a través de cualquier corredor de seguros del país. Si LOS PRESTARIOS opta por esta vía, deberán contratar y pagar dicho seguro por toda la vigencia del crédito y entregar a MUPI las respectivas pólizas, debidamente endosada o cedidas a favor de Mutualista Pichincha; b) Que, por norma general, las Compañías de Seguros de Vida no aseguran desgravamen una vez que el asegurado haya cumplido ochenta años de edad. En consecuencia, produciéndose tal evento, o la edad que prescriba la compañía aseguradora contratante del seguro de desgravamen, el crédito quedará desprotegido de tal seguro; y c) Que en caso que exista duplicidad de pólizas de seguros, LOS PRESTARIOS deberán solicitar la devolución, por concepto de pago de primas, directamente ante la compañía aseguradora correspondiente. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.- La Mutualista esta legal y plenamente facultada para ceder la presente garantía hipotecaria, en cuyo caso la Mutualista para efectos de perfeccionamiento y legalización de la cesión que realice, queda autorizada a informarnos por escrito de la misma a los suscritos deudores. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INSCRIPCIÓN Y GASTOS.- Todos los gastos que origine la presente escritura, su inscripción, derechos, así como los de cancelación del gravamen cuando fuere del caso, serán de exclusiva cuenta de los deudores quienes quedan facultados para alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, debiendo entregar a la Asociación, dos copias certificadas e inscritas en el plazo máximo de treinta días a contarse de la fecha de la entrega de la minuta; si en el mencionado plazo el o los contratantes no llegaren a presentar a la Mutualista las escrituras debidamente inscritas, aceptarán el cambio de la tasa de interés de la





aprobación del préstamo a la que se encuentra vigente el día de la contabilización del mismo. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTAIN DECLARACIÓN.- El (los) Prestatario (s), declara (n) que sobre, el (los) inmueble (s) hipotecados (s) no pesa (n) ningún gravamen o limitación de dominio alguna. dominio alguna. Al efecto se agrega el correspondiente certificado actualizado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO Y TRÁMITE.- Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces competentes se someten, así como al procedimiento Ejecutivo o Sumario a elección del demandante.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (Firmado) Doctor César Palma Alcívar, matrícula número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes integramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa , para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

REVISADO

f) Ing. Edwin Manuel Jurado Bedran c.c. 170762096-7

APODERADO ESPECIAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

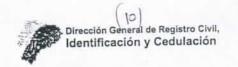
f) Sr. Pablo Leonardo Rodríguez Banda
c.c. 170720797-1

f) Sr. Calixto Xavier Cedeño Ibarra
c.c. 200777-1

AB. CESAR MANUEL PALMA SALAZAR
NOTARIO SERTIMO DEL CANTÓN MANTA (E)

ESALINE AND AND AND A





MATADEL CAMPON

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707207971

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ BANDA PABLO LEONARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 11 DE OCTUBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANTOS VELASQUEZ PAMELA

Fecha de Matrimonio: 11 DE FEBRERO DE 1993

Nombres del padre: RODRIGUEZ CESAR

Nombres de la madre: BANDA BLANCA

Fecha de expedición: 13 DE JUNIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 3 DE MARZO DE 2017 Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA







Date: 2017.03.03.14 Reason: Firma El id

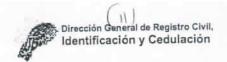


Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente

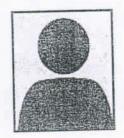








# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTID



Número único de identificación: 1309677126

Nombres del ciudadano: CEDEÑO IBARRA CALIXTO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 20 DE ABRIL DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ANGEL CALIXTO CEDEÑO MENDOZA

Nombres de la madre: TERESITA DEL J IBARRA MOREIRA

Fecha de expedición: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2017 Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA





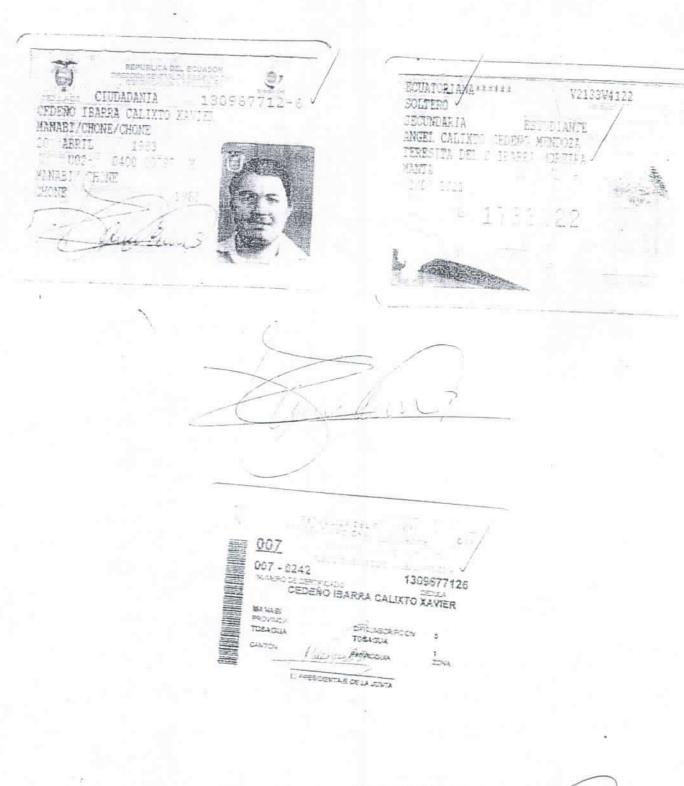
Ing. Jorge Troya Fuertes Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida Date: 2017.02. Firma Elec Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado. Confirme la información ingresando el número de certificado en: https://virtual.registrocivil.gob.ec



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA Es fiel fotocopia del documento original que me 



probably and the state of the s 025 - 1 NAME OF THE PROPERTY O 025 - 0079 1707620967 MANADI PHITVPICA PORTOPICA 1041 CHICARSONING

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707620967

Nombres del ciudadano: JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO BANCARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COELLO MORA KATTYA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 20 DE JULIO DE 2002

Nombres del padre: JURADO LOCKE CARLOS ENRIQUE

Nombres de la madre: BEDRAN BROWN ADELA MABEL

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 3 DE MARZO DE 2017 Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA





Validez desconocida



Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrônicamente

Manta, 7 de mayo de 2015

Señor Pablo Leonardo Rodriguez Banda Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que mediante decisión de la de Socios de la Asociación o Cuentas en Participación MANTA BUSINESS CENTER, tuvieron el acierto de nombrarlo GERENTE GENERAL. funciones que las desempeñara por el lapso de DOS años contados a partir de la fecha de este nombramiento.

La Asociación o Cuentas en Participación MANTA BUSINESS CENTER se constituyó el tres de agosto de dos mil doce ante el Doctor Jorge Machado. Notario Primero del Cantón

Corresponde al GERENTE de la Asociación, la representación legal de la misma, en juicio o fuera de él.

Muy Atentamente.

Srta. Natalia Andrea Guidotti Dueñas SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Manta, 7 de mayo de 2015

En esta fecha, acepto la designación al cargo de GERENTE GENERAL de la Asociación y prometo desempeñarlo como corresponde.

Sr. Pablo Leonardo Rodriguez Banda

C.C. No. 170720797-1

Factura: 001-002-000003739



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20151308005D01927

LEONARDO RODRIGUEZ BANDA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CEDULA CANTON CONSTANTE, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE Quianto constante(s) en el documento cue constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. MANTA, a 8 DE MAYO DEL 2015.

PABLO LEONARDO RODRIGUEZ BANDA

CÉDULA: 1707207971

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTABIA QUINTA DEL CANTON MANTA



Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina Telf.052624758 www.registropmanta.gob.ee Ficha Registral-Bien Inmueble
60045

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17000252, certifico hasta el día de hoy 06/01/2017 9:06:45, la Ficha Registral Nún

#### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial:

Fecha de Apertura: martes, 22 de noviembre de 2016

Información Municipal:

Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO

arroquia: MANTA

#### LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO No. 75 subsuelo N° 2 del EDIFICIO "MANTA BUSINESS CENTER".-Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con la planta de subsuelo No. 1 y estacionamiento No. 31. POR ABAJO: Lindera con la planta de Subsuelo No. 3 y estacionamiento No. 124. POR EL NORTE: Lindera con estacionamiento No. 77 en 5,87m POR EL SUR: Lindera con estacionamiento N° 73 en 5.87m POR EL ESTE: Lindera con estacionamiento N° 76 en 2.40m POR EL OESTE: Lindera con area de circulacion vehicular en 2.40m AREA: 14,08 M2. EL ESTACIONAMIENTO No. 75, tiene un ÁREA NETA (m2): 14,08. ALÍCUOTA (%): 0,0011. ÁREA DE TERRENO (m2): 2,03 ÁREA COMÚN (m2):8,65m2 ÁREA BRUTA (m2).22.73 SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fec	ha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3590	19/dic./2012	68.501	68.517
PROPIEDADES HORIZONTALES		4	29/feb./2016	181	294
PLANOS	PROTOCOLIZACION PLANOS	8	29/feb./2016	105	115

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

#### Registro de: COMPRA VENTA

[ 1 / 3 ] COMPRA VENTA

[ 1 /3 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 19 de diciembre de 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Número de Inscripción: 3590 Número de Repertorio: 7895 Tomo:1

Folio Inicial:68.501

Folio Final:68.517

Cantón Notaria: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 de noviembre de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa que tiene una cuantia \$ 601,867.58 en la que los cónyuges Sres. Vicente Alejandro Cuesta Ordoñez y Marta Eduvigis Toral Vega, venden a favor de MANTA BUSINESS CENTER ASOCIACION EN CUENTAS EN PARTICIPACION, representada por el Sr. Carlos Alfredo Garces Pastor, un bien inmueble consistente en terreno y casa ubicado en la avenida M2 y M3 de la Ciudad de Manta.

#### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

a Propiedad de
2017
2011



Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
2443	13/sep./2012	46.023	46,033

### Registro de : PROPIEDADES

HORIZONTALES

[ 2 / 3 ] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el:

lunes, 29 de febrero de 2016

Número de Inscripción: 4

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1372

Folio Inicial: 181

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA DE MANTA

Folio Final:294

Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 de febrero de 2016

Fecha Resolución:

a .- Observaciones:

DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "MANTA BUSINESS CENTER, ubicado en la avenida M2 y M3 de la Parroquia Manta, del Cantón Manta. CLAUSULA ESPECIAL: El Compareciente por medio de la presente aclara que por un error involuntario en la escritura de Compraventa detallada en el numeral 5/5 se hizo constar como Razón Social de la Compradora como Manta Business Center Asociación en Cuentas en Participación, siendo lo correcto ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN MANTA BUSINESS CENTER.

#### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	137361	LA ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION MANTA BUSINESS		MANTA	MANTA

#### c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3590	19/dic./2012	68.501	68.517

#### Registro de : PLANOS

[ 3 / 3 ] PLANOS

Inscrito el:

lunes, 29 de febrero de 2016

Número de Inscripción: 8

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1373 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA DE MANTA

Folio Final:115

Cantón Notaria:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 de febrero de 2016

Fecha Resolución:

a .- Observaciones:

Constitución de Planos del Edificio Manta Business Center.- ubicado en la avenida M2 y M3 de la Parroquia Manta, del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	137361	LA ASOCIACION O CUENTAS EN		MANTA	MANTA
		PARTICIPACION MANTA BUSINESS			

#### CENTER c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

FA			172
Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripcion	Folipan
PROPIEDADES HORIZONTALES	4	29/feb/2016	181

#### TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:



Libro COMPRA VENTA **PLANOS** PROPIEDADES HORIZONTALES << Total Inscripciones >> Número de Inscripciones

MUNICADEL CANTON HAS

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:06:45 del yiernes, 06 de enero de 2017 A peticion de: CEDEÑO IBARRA CALIXTO XAVIER

Elaborado por :MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ Elaborado por Empara de Proposition de Proposition

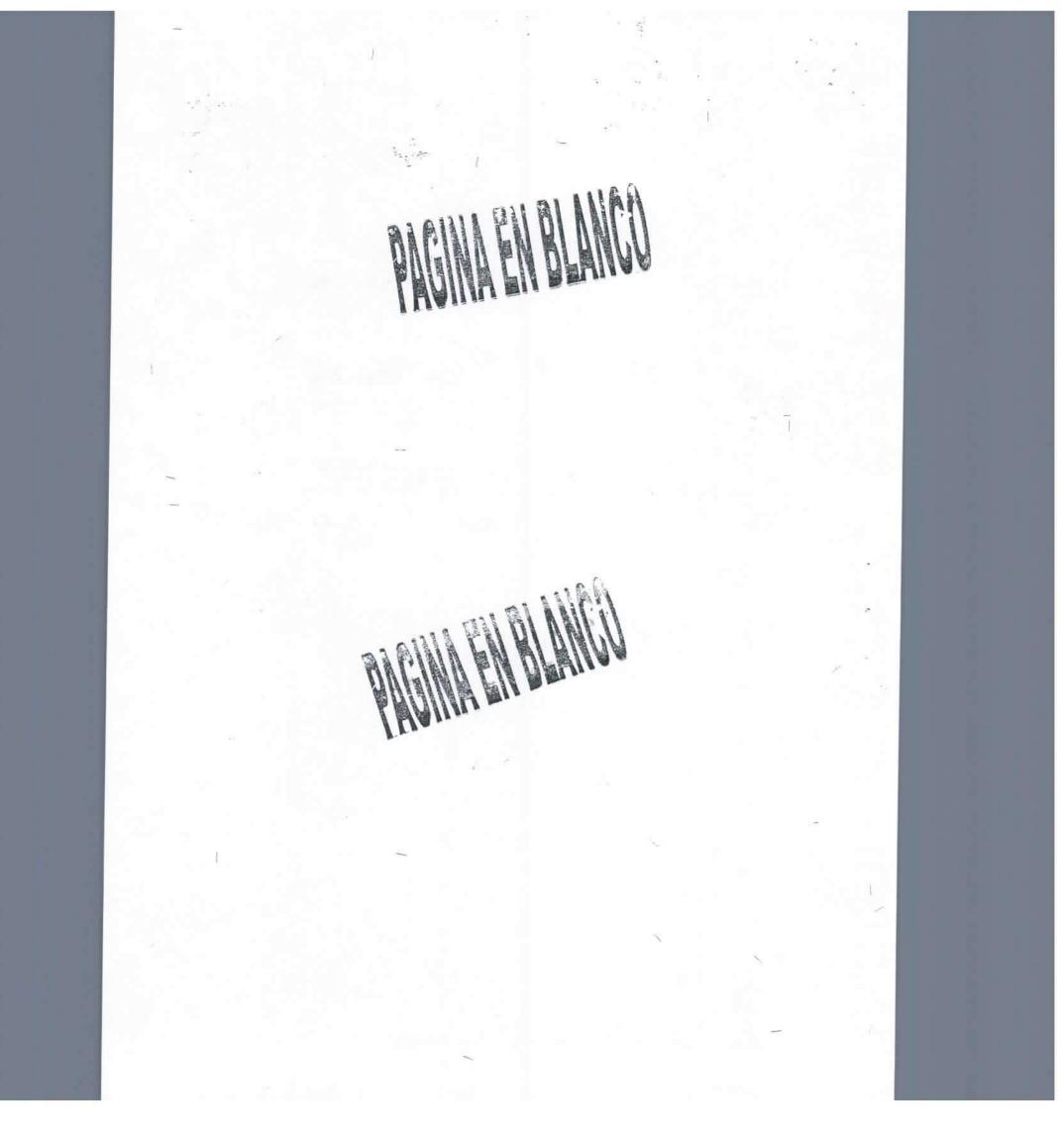
MANTA DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

OCLUSIO 38

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP





Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina Telf.052624758

Ficha Registral-Bien Inmueble 60046

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17000252, certifico hasta el día de hoy 06/01/2017 9:12:45, la Ficha Registral Nú

#### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial:

Fecha de Apertura: martes, 22 de noviembre de 2016

Información Municipal:

Tipo de Predio: BODEGA MANTA

Parroquia:

LINDEROS REGISTRALES:

BODEGA Nº 46: Del Edificio "MANTA BUSINESS CENTER". Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con la planta de subsuelo N°1 y Bodega N°10. Por abajo: Lindera con la planta de subsuelo N°3 y Bodega N°87. Por el norte: Lindera con pasillo de distribucion en 2.00 m. Por el sur: Lindera con estacionamientio N° 92 y bodega N° 44 en 2.00 m. Por el este: Lindera con Bodega N° 45 en 1.60 m. Por el oeste: Lindera con Bodega N° 47 en 1.66 m. Area 3,27m2. AREA NETA (M2): 3,27 m2. ALÍCUOTA (%): 0,0003. ÁREA DE TERRENO (M2): 0,55. ÁREA COMÚN (M2) 2,36. ÁREA BRUTA (M2): 5,63. SOLVENCIA: LA BODEGA DESCRITA A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fec	ha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3590	19/dic/2012	68.501	68.517
CONTRACTOR DESCRIPTION		4	29/feb./2016	181	294
PLANOS	HORIZONTAL PROTOCOLIZACION PLANOS	8	29/feb./2016	105	115

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

#### Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 3 ] COMPRA VENTA

Inscrito el:

miércoles, 19 de diciembre de 2012

Número de Inscripción: 3590 Número de Repertorio: 7895

Nombre del Cantón: | MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Inicial:68.501 Folio Final:68.517

Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 de noviembre de 2012

Fecha Resolución:

Libro

Compraventa que tiene una cuantia \$ 601,867.58 en la que los cónyuges Sres. Vicente Alejandro Cuesta Ordoñez y Marta Eduvigis Toral Vega, venden a favor de MANTA BUSINESS CENTER ASOCIACION EN CUENTAS EN PARTICIPACION, representada por el Sr. Carlos Alfredo Garces Pastor, un bien inmueble consistente en terreno y casa ubicado en la avenida M2 y M3 de la Ciudad de Manta.

#### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

		2 1 2 1 2 1 1	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	ESTADO CIVII	Crause	
COMPRADOR	800000000065	439MANTA BUSINESS CENTER ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	100072701	CUESTA ORDOÑEZ VICENTE ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	100072719	TORAL VEGA MARTA EDUVIGIS	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Número Inscripción

Certificación impresa por :maria\_cedeno

Ficha Registral: 60046



13/sep./2012

46.023

Registro de : PROPIEDADES

HORIZONTALES

Inscrito el:

[ 2 / 3 ] PROPIEDADES HORIZONTALES

lunes, 29 de febrero de 2016

Número de Inscripción: 4 Número de Repertorio: 1372 Tomo: I

Nombre del Cantón: MANTA

Folio Inicial: 181

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA DE MANTA Cantón Notaría:

MANTA

Folio Final:294

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 de febrero de 2016

Fecha Resolución:

a .- Observaciones:

DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "MANTA BUSINESS CENTER, ubicado en la avenida M2 y M3 de la Parroquia Manta, del Cantón Manta. CLAUSULA ESPECIAL: El Compareciente por medio de la presente aclara que por un error involuntario en la escritura de Compraventa detallada en el numeral 5/5 se hizo constar como Razón Social de la Compradora como Manta Business Center Asociación en Cuentas en Participación, siendo lo correcto ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN MANTA BUSINESS CENTER.

2443

#### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	137361	LA ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION MANTA BUSINESS CENTER	F-10	MANTA	MANTA

#### c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

F 15				
Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3590	19/dic./2012	68.501	68.517

#### Registro de : PLANOS

[3 /3 ] PLANOS

Inscrito el:

lunes, 29 de febrero de 2016

Número de Inscripción: 8

Nombre del Cantón:

MANTA

Número de Repertorio: 1373

Folio Inicial: 105

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA DE MANTA

MANTA

Folio Final:115

Cantón Notaría: Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 de febrero de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Planos del Edificio Manta Business Center.- ubicado en la avenida M2 y M3 de la Parroquia Manta, del Cantón Manta.

## b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	137361	LA ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION MANTA BUSINESS CENTER		MANTA	MANTA

#### c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Particular and the second				
Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	4	29/feb./2016	181	294

#### TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

Número de Inscripciones

Certificación impresa por :maria\_cedeno

Ficha Registral:60046

viernes, 06 de enero de 2017 9:12



COMPRA VENTA PLANOS PROPIEDADES HORIZONTALES <<Total Inscripciones>> NAME OF CANTON AND THE PARTY OF THE PARTY OF

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:12:45 del viernes, 06 de enero de 2017

B. Elaborado por :MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ

1306998822

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

SO OBLISIDER

Firma del Registrador

OBLISIDER

OBLISIO

OBLISIDER

OBLISIDER

OBLISIO

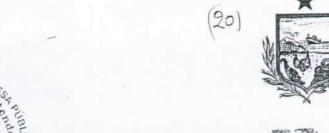
OBLIS

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP







Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina Telf.052624758 www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble 60667



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17000252, certifico hasta el día de hoy 15/02/2017 10:09:06, la Ficha Registral Número

### INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura: lunes, 09 de enero de 2017

Información Municipal:

Tipo de Predio: OFICINA

Parroquia: MANTA

### LINDEROS REGISTRALES:

PLANTA SEPTIMO PISO ALTO, oficina B (T2) DEL EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER, UBICADO EN EL BARRIO PERPETUO SOCORRO DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS. POR ARRIBA: LINDERA CON PLANTA PISO Nº8 DEL EDIFICIO Y OFICINA B (T2) POR ABAJO: LINDERA CON PLANTA PISO Nº6 DEL EDIFICIO Y OFICINA B (T2) POR EL NORTE; LINDERA CON VACIO HACIA AREA COMUNAL DE CIRCULACION EN 9.03m POR EL SUR: LINDERA CON AREA COMUNAL DE CIRCULACION Y OFICINA C (T2) PARTIENDO DEL OESTE AL ESTE EN 3.23m, DESDE ESTE PUNTO HACIA EL NORTE EN 0.08m, DESDE ESTE PUNTO AL ESTE EN 5.80m POR EL ESTE: LINDERA CON VACIO HACIA CALLE 23 EN 6.73m, POR EL OESTE: LINDERA CON OFICINA A (T2) EN 6.80m AREA NETA: 60,95m2 ALICUOTA: 0,0048% AREA DE TERRENO: 8,83M2 area comun: 37,73m2 AREA BRUTA: 98,68m2 SOLVENCIA: LA OFICINA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

### DESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

RESUMEN DE MOTHMAN	Acto	Número v feci	ha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Libro	COMPRAVENTA	3590	19/dic./2012	68.501	68.517
COMPRA VENTA PROPIEDADES HORIZONTALES		4	29/feb./2016	181	294
TROTIED ADDITION	HORIZONTAL	8	29/feb./2016	105	115
PLANOS	PROTOCOLIZACION PLANOS	8	29/feb./2016	105	

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

### Registro de: COMPRA VENTA

[ 1 / 3 ] COMPRA VENTA

Inscrito el:

miércoles, 19 de diciembre de 2012 MANTA

Número de Inscripción: 3590

Número de Repertorio: 7895

Folio Inicial:68.501

Folio Final:68.517

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA MANTA Cantón Notaría:

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 de noviembre de 2012

Fecha Resolución:

Nombre del Cantón:

### a .- Observaciones:

Compraventa que tiene una cuantia \$ 601,867.58 en la que los cónyuges Sres. Vicente Alejandro Cuesta Ordoñez y Marta Eduvigis Toral Vega, venden a favor de MANTA BUSINESS CENTER ASOCIACION EN CUENTAS EN PARTICIPACION, representada por el Sr. Carlos Alfredo Garces Pastor, un bien inmueble consistente en terreno y casa ubicado en la avenida M2 y M3 de la Ciudad de Manta.

### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección	Domicilio
Calidad		Example Control of the Control of th	NO DEFINIDO	MANTA		Empresa P
COMPRADOR	800000000065	439MANTA BUSINESS CENTER ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	INDIATA	100	Registro de Manta-EP
VENDEDOR	100072701	CUESTA ORDONEZ VICENTE ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA	18 Oct	Manta-cr
			1			n a ENF

Pública Municipal



VENDEDOR

TORAL VEGA MARTA EDUVIGIS

### c.- Esta inscripción se refiere a.la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2443	13/sep./2012	45.023	46.033

### Registro de: PROPIEDADES

### HORIZONTALES

### [ 2 / 3 ] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el:

lunes, 29 de febrero de 2016

Número de Inscripción: 4

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1372

Folio Inicial:181

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA DE MANTA

Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Folio Final:294

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 de febrero de 2016

Fecha Resolución:

### a .- Observaciones:

DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "MANTA BUSINESS CENTER, ubicado en la avenida M2 y M3 de la Parroquia Manta, del Cantón Manta. CLAUSULA ESPECIAL: El Compareciente por medio de la presente aclara que por un error involuntario en la escritura de Compraventa detallada en el numeral 5/5 se hizo constar como Razón Social de la Compradora como Manta Business Center Asociación en Cuentas en Participación, siendo lo correcto ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN MANTA BUSINESS CENTER.

### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Cludad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	137361	LA ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION MANTA BUSINESS CENTER		MANTA	MANTA

### c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

F 71				
Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3590	19/dic./2012	68.501	68.517

### Registro de: PLANOS

### [3 /3 ] PLANOS

Inscrito el:

lunes, 29 de febrero de 2016

Número de Inscripción: 8

Número de Repertorio: 1373

Nombre del Cantón: MANTA

Folio Inicial:105

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA DE MANTA

MANTA

Folio Final:115

Cantón Notaría: Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes. 12 de febrero de 2016

Fecha Resolución:

### a .- Observaciones:

Constitución de Planos del Edificio Manta Business Center,- ubicado en la avenida M2 y M3 de la Parroquia Manta, del Cantón Manta.

### b .- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	137361	LA ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION MANTA BUSINESS CENTER		MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

()	- Luna	Empresa Pública N	funicipal	
Núrr	nero Inscripcion	Manta El Instription	Folio Inicial	Folio Final
4	A MINTE	29/feb./2016	181	294
	(	9 FNF 2017		
Ficha Registral:60667	miérco	les, 15 de lebrero de 2017	10:09	Pag 2 de 3
		4	Número Inscripción Numero Inscripción Maria de 29/feb/2016  4 29/feb/2016  0.9 ENE 2017	Número Inscripción Mante El Inscripción de Folio Inicial  4 29/feb/2016 181  0.9 ENF. 2017



PROPIEDADES HORIZONTALES

29/feb./2016

181

EMPRE Moreira de LA PROS

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro COMPRA VENTA PLANOS

Moreira

PROPIEDADES HORIZONTALES

<< Total Inscripciones >>

Número de Inscripciones

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:19:27 del lunes, 09 de enero de 2017 A peticion de: CEDEÑO IBARRA CALIXTO XAVIER

Elaborado por :MAIRA SALTOS MENDOZA EMPRES

1310137110

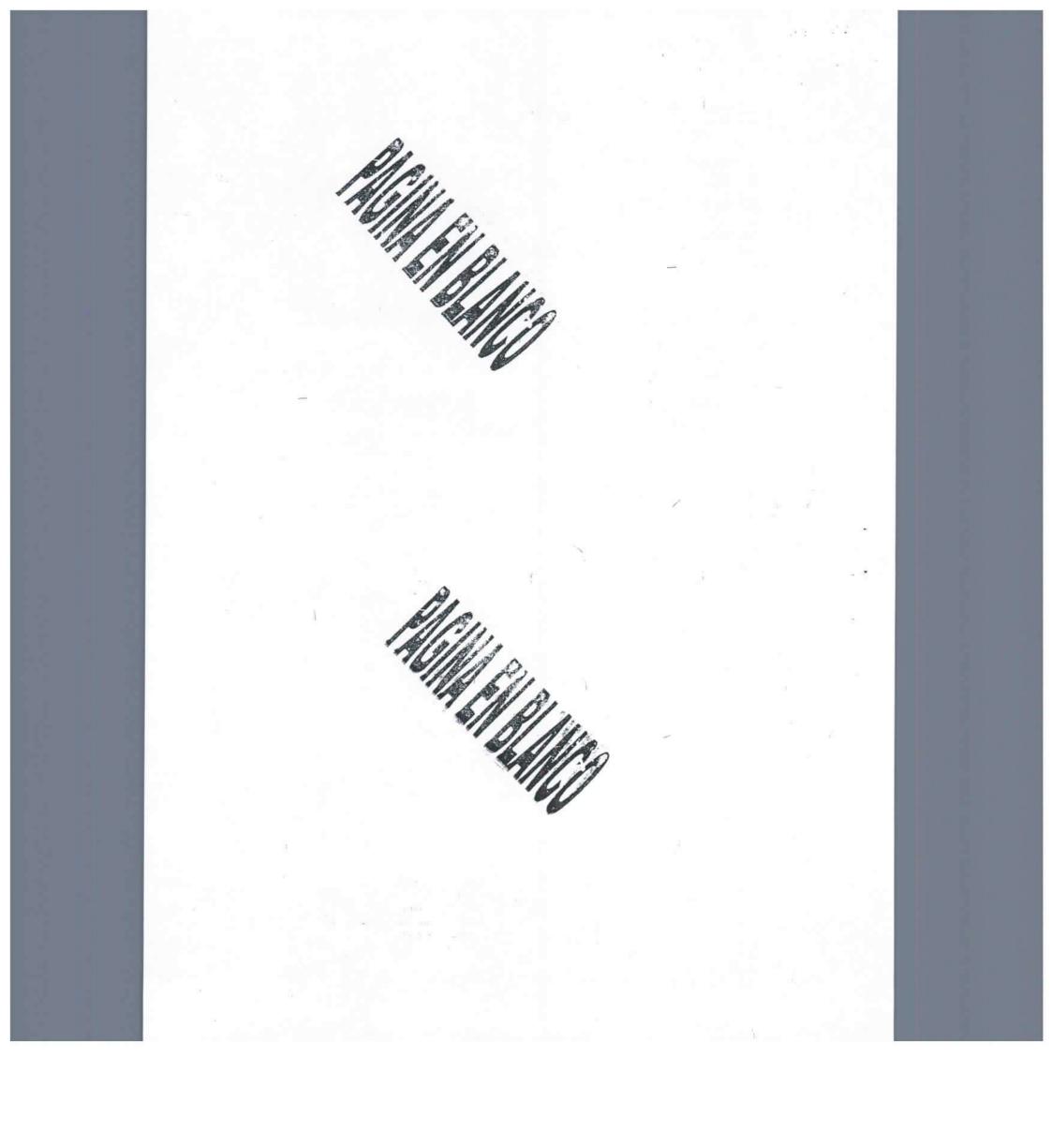
MANTA A COLONDO Firma del Registrador DR GEORGE MOREIRA MENDOZA

que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

09 ENE.





### REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



WIA DESCANTINHE

NÚMERO RUC: RAZÓN SOCIAL:

1792407001001

ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION MANTA BUSINESS CENTER

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: CALIFICACIÓN ARTESANAL: MANTA BUSINESS CENTER

RODRIGUEZ BANDA PABLO LEONARDO VERA ALONZO GENNY ALEXANDRA

OTROS S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDA

NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:

CONTADOR:

FEC. INSCRIPCIÓN: FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: 29/11/2012

FEG. INICIO ACTIVIDADES: FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

29/11/2012 04/08/2015

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL ACTIVIDADES DE PLANIFICACION ESTRUCTURACION Y EJECUCION DE PROYECTOS EN GENERAL

### DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: EL MURCIELAGO Calle: M1 Numero: S/N Interseccion: M2 Edificio: MANTA BUSINESS CENTER Referencia ubicacion: FRENTE A KFC Web: WWW.MANTABUSINESSCENTER.COM Celular: 0959175580 Email: mantabusinesscenter@gmail.com Telefono

### DOMICILIO ESPECIAL

SN

### **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
  \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
  \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
  \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
  \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FÜENTE
  \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

JURISDICCIÓN

\ ZONA 4\ MANABI

ABIERTOS

CERRADOS

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS CÓDIGO: RIMRUC2015000720492 FECHA: 15 de septiembre de 2015 11:18 Pag. 1 de 2

Manta, a.....



### REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



03/08/2012

NÚMERO RUC: RAZÓN SOCIAL:

1792407001001

ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION MANTA BUSINESS CENTER

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: FEC. CIERRE: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.:

FEC. REINICIO:

NOMBRE COMERCIAL: MANTA BUSINESS CENTER ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE PLANIFICACION ESTRUCTURACION Y EJECUCION DE PROYECTOS EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: EL MURCIELAGO Calle: M1 Numero: S/N Interseccion: M2 Referencia: FRENTE A KFC Edificio: MANTA BUSINESS CENTER Web: WWW.MANTABUSINESSCENTER.COM Celular: 0959175580 Email: mantabusinesscenter@gmail.com Telefono Trabajo: 055001409

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a.....1-4- FEB-2017



- f) Osear Efrén Reyes Socio
- f) Carlos Garcés Pastor Socio
- f) Juan Carlos Rodriguez Representante ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A. EDECONS Socio
- f) Alexandra Gallo Representante NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA. Socio
- f) Pablo Rodríguez Banda Representante de Ricardo Santos Socio - Presidente de la Junta
- f) María del Carmen Bahamonde Socio
- f) Patricio Fernando Cherres Cordero Representado por María del Carmen Bahamonde Socio
- f) Lucia Fernández Avellaneda Representante INMOBILIARIA INMODEGFER S.A. Socio
- f) Ricardo Herrera Miranda Representante GRUPOVISION GVHOLDING S.A Socio
- f) Edgar Núñez Serrano Representante URPROCON S.A. Socio

CERTIFICO EN MI CALIDAD DE SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA QUE/LA PRESENTE FUE SUSCRITA POR TODOS LOS CONCURRENTES Y ES IGUAL Á LA QUE REPOSA EN ARCHIVOS.

> Natalia Guidotti Dueñas Secretaria AD-HOC

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto a interesado en o o fojas útiles.

### ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE PARTICIPANTES DE LA ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PATICIPACION MANTA BUSINESS CENTER

### REUNIDA EL 14 DE JUNIO DE 2016

En la ciudad de Manta, a los catorce dias del mes de junio de dos mil dieciséis, siendo las 11h00, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PATICIPACION MANTA BUSINESS CENTER, en el local donde funcionan sus oficinas, presidida por el Ingeniero-Pablo Leonardo Rodríguez Banda, hace las veces de Secretaria Ad-Hoc la señorita Natalia Guidotti, en este estado y por secretaria se elabora la lista de los socios con derecho a voto, de acuerdo al libro de participaciones y aportaciones de la sociedad.

La Secretaria procede a contestar que se encuentra presente el 100% del capital suscrito de la sociedad, encontrándose el quórum estatutario para llevar a cabo la presente Junta, representado por los siguientes socios:

PARTICIPANTE	PORCENTAJE
SOCIEDAD ANONIMA CIVIL Y COMERCIAL CUANTICA	5%
CARLOS ALFREDO GARCES PASTOR	10% √
ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES S.A. EDECONSA	10%
NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.	10%
MARIA DEL CARMEN BAHAMONDE	5%
PATRICIO FERNANDO CHERRES CORDERO	5%
RICARDO ALFREDO SANTOS DUEÑAS	10%
GARDEN GENERATION INVESTGARDEN S.A.	5%
URPROCON S.A.	10%
INMOBILIARIA INMODEGFER S.A.	20%
GRUPOVISION GVHOLDING S.A.	10%

El Presidente de la Junta, una vez que se ha constado que existe el quórum legal y estatutario, declara la presente Junta General Extraordinaria de Participantes, procediendo en consecuencia a conocer los siguientes puntos del orden del día para el cual se reúne esta junta, el cual es:

PUNTO ÚNICO: AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN O CUENTAS EN

PATICIPACION MANTA BUSINESS CENTER, SEÑOR PABLO LEONARDO RODRIGUEZ BANDA, PARA QUE PROCEDA A SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS, DE PROMESA DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DEFINITIVADO DE COMPRAVENTA, HIPOTECAS ABIERTAS O CERRADAS A FAVOR DEL BIESS, Y/O CUALQUIER INSTITUCION FINANCIERA DEL PAIS, O PERSONAS NATURALES O JURIDICAS CUALQUIERA QUE SEA EL CASO, Y COMPARECER ANTE LAS AUTORIDADES LOCALES DE MANTA, MUNICIPIO DE MANTA, REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA, BOMBEROS, PARGO DE IMPUESTOS Y REALIZAR TODO TIPO DE TRAMITE PARA LOGRAR LA FIRMA E INSCRIPCION DE CADA UNA DE LAS OFICINAS, LOCALES, PARQUEADEROS Y BODEGAS CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER.

Por Secretaria y, ratificando quórum estatutario suficiente para instalarse, dispone que se proceda a conocer y resolver sobre el único punto del orden del día:

PUNTO ÚNICO: AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACION MANTA BUSINESS CENTER, SEÑOR PABLO LEONARDO RODRIGUEZ BANDA, PARA QUE PROCEDA A SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS DE PROMESA DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DEFINITIVAS DE COMPRAVENTA, HIPOTECAS ABIERTAS O CERRADAS A FAVOR DEL BIESS, Y/O CUALQUIER INSTITUCION FINANCIERA DEL PAIS, O PERSONAS NATURALES O JURIDICAS CUALQUIERA QUE SEA EL CASO, Y COMPARECER ANTE LAS AUTORIDADES LOCALES DE MANTA, MUNICIPIO DE MANTA, REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA, BOMBEROS, PARGO DE IMPUESTOS Y REALIZAR TODO TIPO DE TRAMITE PARA LOGRAR LA FIRMA E INSCRIPCION DE CADA UNA DE LAS OFICINAS, LOCALES, PARQUEADEROS Y BODEGAS CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER.

Luego de algunas deliberaciones de los participantes presentes en la Junta resuelven autorizar al gerente general y por lo tanto representante legal de la Asociación o Cuentas en Participación MANTA BUSINESS CENTER, señor Pablo Leonardo Rodríguez Banda, para que proceda a suscribir las escrituras de promesa de compraventa y escrituras definitivas de compraventa, hipotecas abiertas o cerradas a favor del BIESS, y/o cualquier institución financiera del país, o personas naturales o jurídicas cualquiera que sea el caso, y comparecer ante las autoridades locales de Manta, municipio de Manta, registro de la propiedad de Manta, bomberos, pargo de impuestos y realizar todo tipo de trámite para lograr la firma e inscripción de cada una de las oficinas, locales, parqueaderos y bodegas correspondientes al Edificio MANTA BUSINESS CENTER.

El Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada en su integridad por la Junta General Extraordinaria de Participantes, es aprobada por los firmantes.

No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar se declara clausurada esta Junta/General Extraordinaria, firmando para constancia los presentes en ella, en unidad de acto.-

f) Freddy Suquilanda Jaramillo Representante SOCIEDAD ANONIMA CIVIL Y COMERCIAL CUANTICA



MANTA, 08 DE DICIEMBRE DE 2016.

### CERTIFICADO DE EXPENSAS

Por medio de la presente CERTIFICAMOS que el señor Xavier Calixto Cedeño NO ADEUDA valores por alícuotas al Edificio Manta Business Center referentes a la oficina B Séptimo Piso de la Torre Sur (2), Bodega N° 46 y Estacionamiento N° 75.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Genny Vera

ADINISTRADORA MBC





BanEcuador B.P. RUC: 1768183520001

MANTA (AG.) CALLE 6 AV MALECON, EDIFICIO DEL CENEL

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA No. Fac:: 056-503-000000057 Fecha: 14/02/2017 03:03:17 p.m.

No. Autorizaciśn: 1402201701176818352000120565030000000572017150315

Cliente :MARCOS RIVERA ID :1314495092 Dir :MANTA

Descripcion Recaudo

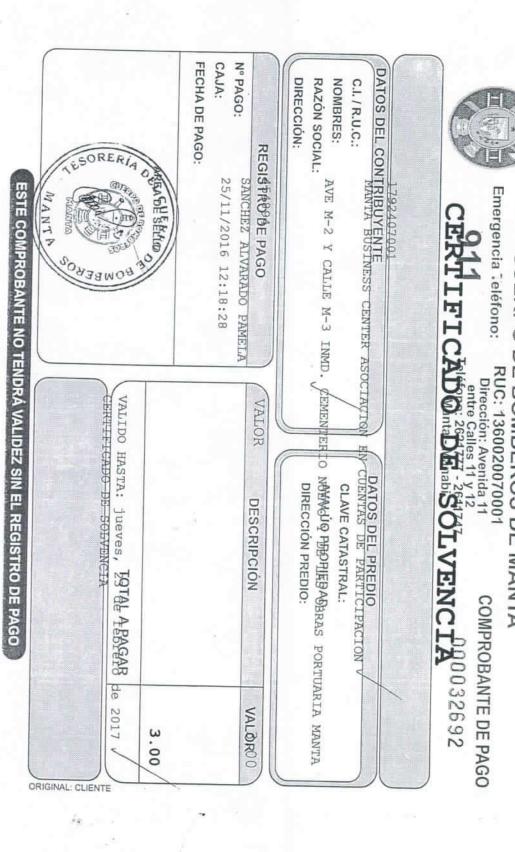
0.53

SubTotal USD I V.A TOTAL USD

0.53 0.06 0.59

\*\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*\* Sin Derecho a Credito Tributario





Emergencia Teléfono:

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

26) INTA DE CA

**新の名の最初の日の日本の名の日本の日本の日本の日本の日日日日日日日日** 

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta R.U.C.: 1350000990001 Dirección: Av. 4la y Calle 9 - Talél.: 2611 - 479 / 2511 - 477

### TÍTULO DE CRÉDITO No.

0537525

12/21/2016 12:40

0.	SALDO				NA	CEDEÑO IBARRA CALIXTO XAVIER	1309677126
6,66	PAGADO	VALOR			DIRECCIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.
6,66	A PAGAR	TOTAL				ADQUIRIENTE	
5,66	pra-Venta	Impuesto Principal Compra-Vent	tmi	2	6,12M.BODEGA Nº46	CENTER.	3
1,0	TRATIVOS	GASTOS ADMINIST		ESS	EDIFICIO MANTA BUSINESS	ASOCIACION O CUENTAS EN	1792407001001
VALOR		CONCEPTO	CON	/	DIRECCIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.
		UTILIDADES				VENDEDOR	
						paroqua MANIA	an wow on the same way in
537525	242465	2011,90 /	0,55	1-07-13-07-151	ONSTRUCCION ubicada	Unitroscritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada	Una escritura púi
TITULO Nº	CONTROL	AVALUO /	AREA	CÓDIGO CATASTRAL		OBSERVACIÓN	

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

12/21/2016 12:40 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

EMISION:

GOBIERHIO AUTOMOMO DESCENTRALIZADO AUTOMOMO DESCENTRALIZADO AUTOMOMOMO CANCRIGIO



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta R.U.C.: 1350000980001 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 477 / 2611 - 477

### TÍTULO DE CRÉDITO

No. 0537524

0.0	SALDO				140	The second second second	
oli c					NA	CEDEÑO IBARRA CALIXTO XAVIER	1309677126
21.8	VALOR PAGADO	VALOR		-	DIRECCIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL	C.C. 7 7.0.0.
21,81	TOTAL A PAGAR	TOTAL				ADGOIRENIE	COURTO
20,8	pra-Venta	Impuesto Principal Compra-Venta	dui	VIO Nº75	9, IZM.ESTACIONAMIENTO N975		
1,0	TRATIVOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS		PZ N.	CENTER SUBSUELO Nº2 N-	1792407001001 PARTICIPACION MANTA BUSINESS	792407001001
VALOR		CONCEPTO	CONC		7	ASOCIACION O CIJENTAS EN	
		-	COM	2	DIRECCIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.
	1	UTILIDADES				VENDEDOR	
	/					University	
470.100	A. 10. 10.1		100000			The second second second second	AND DESIGNATION OF THE PARTY OF
FORTER	242464	8069.30	2.03	1-07-13-07-107	CONSTRUCCION ubicada	en MANTA de la parroquia MANTA	en MANTA de la
NOTIFIED No	CONTROL	NAWFOO	2000			blica de COMPRA VENTA DE SOLADA	Una escritura pi
	200	AVALUE	AREA	CÓDIGO CATASTRAL		OBSERVACION	

EMISION: 12/21/2016 12:39 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

OTAE R A
CHOMO DESCENTRALIZADO
A) DEL CAUTON MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta R.U.C.: 1360000980001 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telátí: 2811 - 479 / 2511 - 477

Una escritura pública de: COMPRA VENTA CON LA CUANTÍA \$110613.00, EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER SEPTIMO, PISO ALTO N+23,44M,OFICINA B (TZ)/SUBSUELO N\*2 N-6,12M.ESTACIONAMIENTO N\*75/SUBSUELO N\*2 N-6,12M.BODECA N\*45-DE LA CLAVES 1-07-13-07-348 / 1-07-13-07-107 / 1-07-13-07-151 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

OBSERVACIÓN

CÓDIGO CATASTRAL 1-07-13-07-348

AREA 8,83

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 0580361

AVALUO CONTROL / TITULO N°
35036,80 250120 V 590361 2/10/2017 4:03

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION MANTA BUSINESS CENTER ADQUIRIENTE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CEDEÑO IBARRA CALIXTO XAVIER NA  VENDEDOR DIRECCIÓN DIRECCIÓN DIRECCIÓN V					
EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER SEPTIMO PISO ALTO N  +23,44M,OFICINA B(T2)  E  DIRECCIÓN  DIRECCIÓN  DIRECCIÓN  VALOR PAGADO  VALOR PAGADO	0,00	SALDO	Z>	CEDEÑO IBARRA CALIXTO XAVIER	1309677128
DIRECCIÓN CONCEPTO Impuesto principal EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER SEPTIMO PISO ALTO N 1-23,44M,OFICINA B(T2) TOTAL A PAGAR VALOR PAGADO VALOR PAGADO VALOR PAGADO	200			The section of the se	man of the same
DIRECCIÓN CONCEPTO VALO EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER SEPTIMO PISO ALTO N +23,44M.OFICINA B(T2)  TOTAL A PAGAR  TOTAL A PAGAR	1437,97	VALOR PAGADO	DIRECCIÓN /	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	00/8110
EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER SEPTIMO PISO ALTO N +23,44M,OFICINA B(T2)  DIRECCIÓN  CONCEPTO Impuesto principal Lunta de Beneficencia de Guayaquil TOTAL A PAGAR	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			MOMORIGINE	
EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER SEPTIMO PISO ALTO N +23,44M,OFICINA B(TZ)  DIRECCIÓN  CONCEPTO Impuesto principal Impuesto principal ALCABALAS Y AUNCIONALES  VALÓ Impuesto principal Junta de Beneficencia de Guayaquil	14,7661	TOTAL A PAGAR		ALVAIGHENCE	
DIRECCIÓN CONCEPTO VALO  EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER SEPTIMO PISO ALTO N CONCEPTO Impuesto principal CENTER SEPTIMO PISO ALTO N CONCENTA BUSINESS CONTRA SEPTIMO PISO ALTO N Junta de Beneficencia de Guayaquil	4 4 7 7 7 7		Parity and an article of the state of the st	CENTER	
DIRECCIÓN CONCEPTO VALO EDIFICIO MANTA BUSINESS Impuesto principal	331,84	Junta de Beneficencia de Guayaquil	+23 AAM OFICINA B(TZ)	PARTICIPACION MANTA BUSINESS	792407001001
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DIRECCIÓN CONCEPTO VALO	1106,13	impuesto principal	EDIFICIO MANTA BUSINESS	ASOCIACION O CUENTAS EN	
VENDEDOR ALCABALIAS Y AUTONIALES  ALCABALIAS Y AUTONIALES  CONCEPTO			Simoonon	MOMBRE O LACON SOCIAL	C.C / R.O.C.
	VALOR	CONCEPTO	DIRECCIÓN	MOMBBE O BATON SOCIAL	200
		ALCABALAS Y ADICIONALES		VENDEDOR	

EMISION: 2/10/2017 4:03 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CONTRAINING CONTRA



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta R.U.C.: 1360000980001 Dirección: Av. 48a y Calle 9 - Teléft.: 2611 - 479 / 2611 - 477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 0580362

 OBSERVACIÓN
 CÓDIGO GATASTRAL
 AREA
 AVALUO
 CONTROL
 / TITULO N°

 L'10 a escritura pública de: COMPRA VENTA CON LA CUANTÍA \$110613.00, EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER SEPTIMO, FISO ALTO N-23.4MA OFICINA BUSINESS CENTER SEPTIMO, FISO ALTO N-23.4MA OFICINA BUSINESS CENTER SEPTIMO, FISO ALTO N-23.4MA OFICINA B
 CÓDIGO GATASTRAL
 AREA
 AVALUO
 CONTROL
 / TITULO N°

 6,12M.BODEGA Nº2 N-6, 12M.ESTACIONAMIENTO N.75/SUBBSUBLO Nº2 N-6, 12M.BODEGA Nº46- DE LA CLAVES 1-07-13-07-348 / 1-07-13-07-107 / 1-07-13-07 / 1-07-13-07-107 / 1-07-13-07-107 / 1-07-13-07-107 / 1-07-13-07-107 / 1-07-13-07-107 / 1-07-13-07-107 / 1-07-13-07-107 / 1-07-13-07-107 / 1-07-13-07 / 1-07-13-07-107 / 1-07-13-07-107

 C.C.I R.U.C.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
 DIRECCIÓN
 UTILIDADES

 1782407001001
 ASOCIACION O GUENTAS EN PARTICIPACION MANTA BUSINESS CENTER SEPTIMO PISO ALTO N
 EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER SEPTIMO PISO ALTO N
 GASTOS ADMINISTRATIVOS (ASTON ADMINISTRATIVOS (A

EMISION: 2/10/2017 4:04 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCILLARO

### GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL **DEL CANTON MANTA**





### LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún/Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de asociación o cuentas en participación manta business center.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

17 ENERO

2017

Manta,

de 20

VALIDO PARA LA CLAVE:
1071307348 EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER SEPTIMO PISO ALTO N+23,44M.OFICINA

B(T2)

1071307107 EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER SUBSUELO Nº2 N-6,12M.ESTACIONAMIENTO Nº75

1071307151 EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER SUBSUELO, Nº2 N-6,12M.BODEGA Nº46

Manta, diescisiete de enero del dos mil diesisiete

### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



### DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



Nº 139689

### CERTIFICADO DE AVALÚO

USD 1,25

Fecha: 17 de enero de 2017

No. Electrónico: 46400

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-07-13-07-348

Ubicado en: EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER SEPTIMO PISO ALTO N +23,44M.OFICINA B(T2)

Área total del predio según escritura:

Área Neta:

60,95

8,8300

M2

Área Comunal:

37,7300

M2 M2

Área Terreno: Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1792407001001

. ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION MANTA BUSINESS

CENTER

### CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

2472,40

CONSTRUCCIÓN:

32564,40

35036,80

### Son: TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por: MARIS REYES 17/01/2017 8:23:34

### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICI DEL CANTÓN MANTA





No. Certificación:

No 139688

### CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 17 de enero de 2017

No. Electrónico: 46402

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: / 1-07-13-07-151

Ubicado en: EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER SUBSUELO Nº2 N-6,12M.BODEGA

Área total del predio según escritura:

Área Neta: M23,27 Área Comunal: 2,3600 M2M2Área Terreno: 0,5500

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION MANTA BUSINESS 1792407001001

CENTER

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: CONSTRUCCIÓN: 1857,90 2011,90

Son: DOS MIL ONCE DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para/el/Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por: MARIS REYES 17/01/2017 8:27:40

### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



### DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



Nº 139687

No. Certificación: 13968

### CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 17 de enero de 2017

No. Electrónico: 46403

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-07-13-07-107

Ubicado en: EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER SUBSUELO Nº2 N-6,12M.ESTACIONAMIENTO Nº75

### Área total del predio según escritura:

 Área Neta:
 14,08
 M2

 Área Comunal:
 8,6500
 M2

 Área Terreno:
 2,0300
 M2

Perteneciente a:

1792407001001

Documento Identidad Propietario

. ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION MANTA BUSINESS

### CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 568,40 CONSTRUCCIÓN: 7500,90 8069,30

Son: OCHO MIL SESENTA Y NUEVE DOLARES CON TREINTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por: MARIS REYES 17/01/2017 8:32:46

### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNIC DEL CANTÓN MANTA



No 083612



### LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION

perteneciente a ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION MANTA BUSINESS CENTER.

ubicada EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER SEPTIMO, PISO ALTO N+23,44M.OFICINA

B(T2)/SUBSUELO №2 N-6,12M.ESTACIONAMIENTO №75/SUBSUELO №2 N-6,12M.BODEGA asciende a la cantidad cuyo -

de AVALUO COMERCIAL PRESENTE

> \$110613.00 CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS TRECE 00/100 CENTAVOS. CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.

Elaborado: Jasmina Moreira D.

Manta,

14 DE FEBRERO DE 2017

Director Financiero Municipal



Factura: 001-002-000014137



### EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO Nº 20161701038000564

		and an equality
~	NOTARIO OTORGANTE:	DRA MARIA CRISTINA VALLEJO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
	FECHA:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (8:24)
	COPIA DEL TESTIMONIO:	DESDE LA COPIA 3ERA HASTA LA COPIA 32 AVA
	ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL P 2680

IOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SOCIACIÓN MUTUALISTA DE HORRO Y CRÉDITO PARA LA IVIENDA PICHINCHA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790075494001

	30-08-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO;	1790075494001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ

eleve accesses

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO





THE CANTURANT

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura	a N*: 2016170	1038P02680					-/	
				ACTO O CONTRA	ro:			
			PODER	ESPECIAL PERSON				
FECHA D	E OTORGAMIENTO: 30 DE A	GOSTO DEL 2016,	(15:50)					
OTORGA								
#1(38h) R	Marie Cara Marie O da la	MARKET ALL DAILS	HEPATS	OTORGADO POI	2.471			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininelo		Documento de Identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA			RUC	17900754940 01	ECUATORIA NA	MANDANTE	JUAN CARLOS ALARCON CHIRIBOGA
no Free	TO THE OWN OF THE	CANADA OF THE	The W	A FAVOR DE		A-24.34		
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente		Documento de Identidad	No. Identificació	Nacionalidad	Celldad	Persona que representa
Natural	MONTERO ROSANIA CRISTOBAL ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS		CÉDULA	1704455326	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	ARIZAGA SANCHEZ RAFAEL ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS		CÉDULA	1706663281	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	LARREA CHACON JAIME PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS		CÉDULA	1801811165	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS		CÉDULA	1707620967	ECUATORIA .	MANDATARIO (A)	
Vatural	JARAMILLO ITURRALDE BOLIVAR PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS		CÉDULA	1703781276	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Vatural	VIVERO LOAYZA JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS		CÉDULA	1706282603	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
BICACIÓN	N.							
	Provincia : :	A - 5 / 1 / 2 / 1 / 2 / 2	A SHIP	Cantón	201		-	
ICHINCHA		4. 2. 2 - 1.11.30	QUITO			IÑAQUITO	Parroqu	Jia .
			40110			IMAGOITO		
ESCRIPCI	IÓN DOCUMENTO:							
BJETO/O	BSERVACIONES:							
UANTIA D ONTRATO	EL ACTO O INDETERM	INADA						

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



		GOLLO-PLUAD
2	ESCRITURA Nº 2016-17-01-38-P02680	
3		
4	PODER ESPECIAL	
5		
6	OTORGADO POR EL:	
7		
8	Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA,	
- 9	en su calidad de Gerente General y	
10	como tal Representante Legal de la	
11	Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la	
12	Vivlenda "Pichincha"	
13		
14	A FAVOR DE:	
15		
16	CRISTÓBAL ALBERTO MONTERO ROSANÍA,	
17	RAFAEL ALFREDO ARÍZAGA SÁNCHEZ,	
18	JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN,	
19	EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN,	
20	BOLÍVAR PATRICIO JARAMILLO ITURRALDE; Y,	
21	JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA	
22		
23	CUANTIA: INDETERMINADA	
24	٩	
25	DI: 2 COPIAS	
26	MS	
27	En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de	la
28	República del Ecuador, el día de hoy TREINTA DE AGOS	TO
		-

には、東京の場合とできる。 では、東京の場合とは、100mmのできる。 では、100mmのできる。 では、100mmのでき

1 de dos mil dieciséis, ante mí, doctora María Cristina Vallejo 2 Ramírez, Notaria Trigésima Octava del cantón Quito, 3 comparece el Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN 4 CHIRIBOGA, en su calidad de Gerente General y como tal 5 Representante Legal de la Asociación Mutualista de 6 Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", conforme se 7 adjunta el nombramiento como documento habilitante. El 8 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de 9 estado civil casado, mayor de edad, de profesión y/u 10 ocupación Ingeniero, domiciliado en el Distrito Metropolitano 11 de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente hábil y capaz 12 para obligarse y contratar, a quien (es) de conocer doy fe en 13 virtud de haberme exhibido su(s) documentos (s) de 14 identificación, que con su autorización ha(n) sido 15 verificado(s) en el Sistema Nacional de Identificación 16 Ciudadana del Registro Civil, papeleta(s) de votación, y 17 demás documentos debidamente certificado(s) que se 18 agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s), y, me 19 solicitan elevar a escritura pública el contenido de la 20 minuta, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: 21 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase 22 extender una de Poder Especial del siguiente tenor: 23 CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al 24 otorgamiento de ésta escritura de Poder Especial, el señor 25 Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, en su calidad de 26 Gerente General y representante legal de la Asociación 27 Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda 28 "Pichincha", de acuerdo a los documentos habilitantes que

Notaria 38

1 se adjunta, como Mandante o Poderdante, y para los efectos 2 del artículo dos mil veinte y ocho del Código/Civagamento 3 CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El Ingeniero 4 Juan Carlos Alarcón Chiriboga, en la calidad en que 5 comparece, otorga poder especial amplio y suficiente cual en 6 derecho se requiere a favor de los señores CRISTÓBAL 7 ALBERTO MONTERO ROSANÍA, RAFAEL ALFREDO 8 ARÍZAGA SÁNCHEZ, JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN, 9 EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, BOLÍVAR PATRICIO 10 JARAMILLO ITURRALDE Y JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA para que a su nombre y representación realicen, independientemente, dentro de las localidades asignadas lo 13 siguiente: a.- Realice todas las gestiones administrativas 14 inherentes al funcionamiento de las Agencias de Mutualista Pichincha encargadas a cada uno de los mandatarios, para lo cual quedan facultados para realizar todo acto o contrato relacionado con el giro administrativo ordinario de las Agencias que se les asigna en este poder; b .- Asumir la representación comercial de las Agencias asignadas, o de la que le encargue el Directorio o la Gerencia General, ante instituciones públicas y privadas y ante personas naturales dentro de las circunscripciones territoriales para ejercicio de las funciones de esas Agencias; c .- Contratar personal administrativo y/o profesional que sean necesario para el desenvolvimiento de las necesidades de las Agencias a su cargo, previa la selección y autorización de la Dirección de Talento Humano y de la Gerencia General de la Institución, la 28 cual se hará en observancia de las categorías y estructura

1 salarial de la Institución; pagar haberes y remuneraciones, 2 efectuar los descuentos que correspondan por Ley, por 3 disposición judicial o por préstamos institucionales, liquidar 4 haberes e indemnizaciones que correspondan a renuncias o a 5 terminación de relaciones laborales con empleados o 6 funcionarios de las Agencias asignadas o de la que se le 7 encargue, y realizar todo acto que signifique el ejercicio de 8 responsabilidad patronal y con pleno conocimiento del 9 Reglamento Administrativo Interno, y a nombre y 10 representación del Mandante; d.- Recibir, estudiar y aprobar 11 las solicitudes de crédito que se presenten en las Agencias 12 que les son asignadas o de la que le encargue, dentro de los 13 limites, montos establecidos y determinados por el Mandante, o la Gerencia de Crédito, facultándole para la suscripción de los respectivos contratos de préstamos, pagarés, letras de 16 cambio o cualquier otro documento de crédito, y de acuerdo a 17 las distintas lineas de crédito que concede la Mutualista, 18 suscribir en las escrituras en las que la Mutualista intervenga como acreedora, vendedora, beneficiario y/o cedente, 19 autorizándole incluso la aceptación de hipotecas, prendas o cualquier otra garantia a favor de la Mutualista y en seguridad de los préstamos que se concedan. Podrá en tal virtud, firmar y suscribir notas de cesión en calidad de 23 24 Cedente; suscribir a nombre del Mandante cancelaciones de hipoteca, prendas o reservas de dominio constituidas a favor 26 de Mutualista Pichincha y en general levante o cancele 27 cualquier gravamen que pese sobre bienes muebles o 28 inmuebles que haya sido originado por operación de crédito

DEL CANTON HE 1 otorgado por Mutualista Pichincha; e.- El Mandatario podre en ejercicio del presente poder, suscribir todos 3 documentos dirigidos a personas naturales o jurídicas, 4 públicas o privadas, especiales y administrativas que 5 permitan el desarrollo, construcción y aprobación de planos y proyectos inmobiliarios que Mutualista Pichincha desarrollo, 7 construya, promocione, adquiera, venda, beneficiario y/o 8 cedente. Podrá suscribir y firmar comunicaciones u oficios 9 dirigidos a Municipios, Consejos Provinciales, Registros de la 10 Propiedad, etcétera, sin que la enumeración que anteceda 11 sea limitativa, pues es la intención que se permita el desarrollo de proyectos inmobiliarios. Al Mandatario, para el 12 pleno ejercicio de éste Poder se le confiere incluso las 14 facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del 15 Código de Procedimiento Civil y artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos, a fin de que no pueda arguirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización del Mandante, y en especial el Mandatario conjuntamente con el Abogado Patrocinador, de ser el caso deberá atenerse a los términos del poder, y podrá transigir; comprometer el 23 pleito en árbitros, desistir del pleito o del recurso, aprobar

convenios, absolver posiciones y diferir al juramento

26 decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el

27 litigio o tomar posesión de ella. En tal virtud el Abogado 28 Patrocinador para cada intervención, deberá comparecer Revisado 19 prociedad 30 pro

1 conjuntamente escrita o personalmente con el mandatario. 2 CLÁUSULA TERCERA: AGENCIAS ASIGNADAS.- Los 3 mandatarios podrán ejercer las facultades establecidas en 4 este poder, de manera independiente, en las siguientes 5 localidades: uno .- El señor Cristóbal Alberto Montero Rosania 6 para la provincias de Guayas y Loja; dos .- El señor Rafael 7 Alfredo Arizaga Sánchez para las provincias de Pichincha e 8 Imbabura; tres .- El señor Jaime Patricio Larrea Chacón para 9 las provincias de Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo y Azuay; 10 cuatro.- El señor Edwin Manuel Jurado Bedrán para la 11 provincia de Manabi; cinco.- El señor Bollvar Patricio 12 Jaramillo Iturralde para las provincias de Los Ríos, Manabí y 13 Santo Domingo de los Tsáchilas; y, seis.- El señor José Luis 14 Vivero Loayza podrá ejercer las facultades contenidas en este nivel nacional. CLÁUSULA REVOCATORIA.- Este Poder se revocará automáticamente, en la parte pertinente y quedará sin valor legal alguno en los casos de renuncia de los Mandatarios a sus funciones de 19 Gerentes; cuando sean separados de la misma, o trasladado o se le asignen otras funciones. Usted, Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de éste Poder. Firmado) Abogado Andrés Cobo González con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil doce guión doscientos cuarenta y dos (17-2012-242). HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se 27 incorporan, queda elevada a escritura pública con todo su 28 valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada



35)

2 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos 1 una de sus partes. Para la celebración de la present

3 en la Ley Notarial; y, lelda que le fue al comparecienté por mi

4 la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido y para

5 constancia de ello firma conmigo en unidad de acto,

6 quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de

7 todo lo cual doy fe.-



11 f) JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA

12 C.C 080067795-7

13

14

15

16

17

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

18 19

20

21

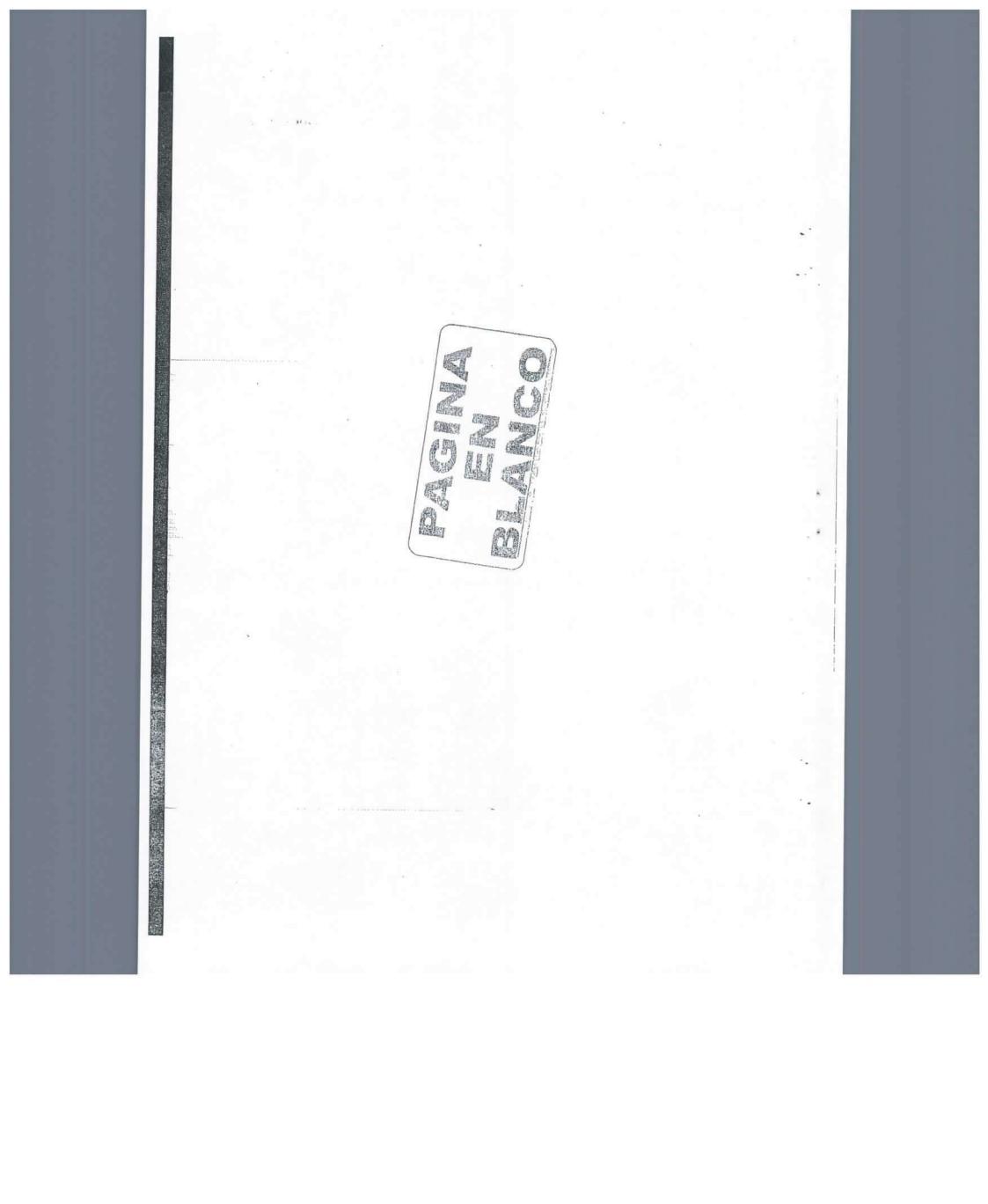
22

23 24

25

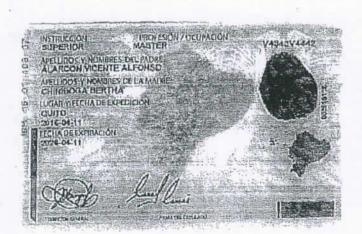
26 27

28















### CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0800677957

Nombres del ciudadano: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GOMEZJURADO JAMES MARIANELLA

Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 2000

Nombres del padre: ALARGON VICENTE ALFONSO

Nombres de la madre: CHIRIBOGA BERTHA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016 Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente Validez desconocida

Digitally signed by John School Company

TROYA FUERTES

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/





La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación





NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentando ante mi. quito, a 30 A60. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. NOtaria 38
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

ESPACIO EN BLANCO





# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

0800677957

Nombre:

ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La Información del carne de discapacidad és consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

 En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016.

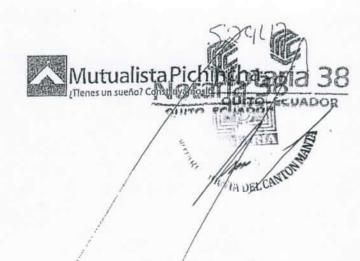
Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO. PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/





La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónico en el cortel web del Registro Civil, conforme lo disquesto en la LCE y su reglamento.



Quito, 21 de julio de 2016

SEÑOR INGENIERO JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha, en sesión realizada el día 06 de julio-de 2016 y en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 31.3 del artículo 31, de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda". Titulo XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5, del artículo 45 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted, como Gerente General de la Institución para un periodo de dos (2) años renovable.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-701 de 18 de julio de 2016, la Superintendencia de Bancos del Ecuador resolvió calificar la idoneidad legal del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, como Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha.

De conformidad con el artículo 33 de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Ifuncionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; y de conformidad con el artículo 54 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. SBS-DTL-2013-764 de 22 de octubre de 2013, contenida en la escritura pública otorgada ante el Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el 10 de septiembre de 2013 e inserita en el Registro Mercantil el 11 de noviembre de 2013. Usted será el representante legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha, y la administrará bajo la vigilancia y control del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962.

y al amparo de lo prescrito en el Título II, artículo 11 del Decreto-Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,

Ing. Marcelo López Arjona PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

Quito, 21 de julio de 2016

Ing. Juan Carlos Alarcón Chiriboga C.1.0800677957

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO De acuerdo con la facultad previéta en el numera) 5 De acuerdo con la facultad previéta en el numera) 5 Art.18 de la Ley Notarial, doy le que la COPIA que Art.18 de la Ley Notarial, doy le que la COPIA que antecede es ignal al documento presentando ante mi. Quite, a 31 AGO, 2016

Dra. Mu. Cristina Vallejo R. NOTARIA TRIBESIMA CICTAMA DA ANITO







REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	37884
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12611
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUTUALISTA PICHINCHA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS
IDENTIFICACIÓN	0800677957
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

z. DATOS ADICIONALES:

ACTA CONSTITUTIVA 24/10/1962. - REGISTRO OFICIAL Nº 196 DEL 02/07/1962

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DE PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

· DRA: JOHANNA ELZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTÍL DEL CANTÓN QUITO

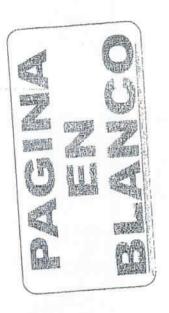
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy le que la SOPIA que antecede es igual al documento posentando ante mi. Quito, a 310 AGO. 2016

Dra. Ma: Gristina Vallejo R. Notari

Notaria 38

Página 1 de 1





### REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC:

1790075494001

RAZON SOCIAL

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y GREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

2.11-2.3.3.110夏35 | 子前1·4

NOMBRE COMERCIAL:

MUTUALISTA PICHINCHA

CLASE CONTRIBUYENTE:

REPRESENTANTELEGAL

ESPREIAL.

JOHN LEDERGERBER RENE HUMBERTO

CONTADOR

EVRIQUEZ DUQUE CESAR VIVICIO

FEC. INICID ACTIVIDADES:

the property of the second of the second

1 991790760 PEG. INSGRIPCION: 31/10/1981

FECTOONSTITUCIONS

RECHA DE ACTUALIZACIÓNE

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA HEALIZADA POR MUTUALISTA.

Provincia, FigHingha Canton: OutTo Parroquia; Santa Prisca Barro; Maltiscal Calle; AV: 18 DC SEPTIEMBRE Número: Ed:151 Injurección JUAN LEON MERA Edificia) MUTUALISTA PICHINONA Obcine: 1P Referencia ubicación: ATTAS DEB HOTEL HILTON: COLON Telefono Trabalo: 102229/530 Apartado Posisi; 17:01-3707 Email: centrale: centrale: Communicipal Colon Mena C DOMICILIO ESPECIAL:

#### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- " ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIDMOROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES.
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- \*ANEXO RELACION DEPENDENCIA · ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPLIESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA
- · IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del cof al oce I REGIONAL NORTE PICHINGHA JURISDICCION:

CERRADOSAL... SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ABIERTOS!

Deblaro que las datos contordos en este documento con osacio y vindaderos, por lo que estado ha responsabilidad lagra de ella se derivan (Art. 97 Codigo Tributero, Art. 9 Loy sel RUC y Art. 9 Regionmento para hi Aplicación (la la Loy del RUC).

Usularto: REPCO10610 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y horo: 18/07/2014 12:17:32

Pagina d de 14

## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1790075494001

RAZON SOCIAL:

ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:

ESTADO" ABIERTO, MATRIZ

FEC. INICIO ACT. 01/08/1961

NOMBRE COMERCIAL:

MUTUALISTA DICHINCHA

FEO, CIERRE FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA, EINANCIAMIENTO DE VIVIENDA; ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE CONSTRUCCION. ACTIVIDADES DE GENERAR BIENESTAR DE LA FAMILIA Y SOCIOR.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICITINCHA Garitan: QUITO Parrogula: SANTA FRISCA Bairrio: MARISCALI Galla: AV., 18 DE SERTIEMBRU Número: E4-161 Intersection: JUAN LEON MERA Referencia: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Editioi: MUTUALISTA PICHINCHA Officina: 1P Telefono Trabejo: 022297930 Apariado Postal: 17-01-3767 Emált; carriquez@mall.inplichincha.com Wob: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM

No. ESTABLECIMIENTO

ESTADO : ABIERTO, COGAL COMERCIAL

FEG//NICIO/ACT. :01/08/1961:

NOMBRE COMERCIAL:

ASOCIACIÓN MUTUALISTA PIGHINCHA PARA LA VIVIENDA FEC: CIERRE

FEC: REINIGION

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

002

ACTIVIDADES DE INTERMEDIAÇION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia: PICHINCHA Canloni QUITO Parrojula: GONZALEZ SUAREZ Calle: GARCIA MORENO Numero: 1201 inluraculoni MEJIA Reforencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL PALACIO PRESIDENCIAL Editicio: PARQUE ADERO CADISAN Officia: 1P Talofono Trabejo: 022288899 Talefono Trabejo: 022282887

No. ESTABLECIMIENTO!

ESTADO ABIERTO LOCAL COMERGIAL

FEG, INICIO ACT. 01/00/1901

NOMERE COMERCIAL: ACTIVIDADES ECONOMICAS:

MUTUALISTA PICHINCHA

FEG. CIERRE

FEC. REINICIO

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

the state of the s Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parrendia) QUEVEDO Barrio; CENTRO Calla: BOLIVAR Nombro: 708-710 Interseccione SEPTIMA Referencia: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL SHOPING CENTER Relations of Full Blot 2012/759072 Email:

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.

Declaro que los datos conjenidos en esto documento, son exaclus y viudadaros, por lo quo assimo la responsabilidad logal qua de ella do deriven (Art. 97. compo Tribujulia, Art. 9 Loy del RUC y los 2 Reppingente para las objetivos parte 17.77 (1988). O LUTO

Usuarlo: REPCO 10610 Eugar de emission gours (SACNAS YELVINAS PERONDA MINISTRATION CONTRATIONAL PROPERTIES (1988). O LUTO CONTRATIONAL PROPERTIES (198 Art. Maille Indices Notarial, doy to que la COPTA que

antecede es igual al documento presentando ante mi. Quito, a 30, AGO. 2016

DrauMa. Cristian Vallejo R. NE IARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

Motarla 38





CHIDADANA (O).

(41)

Esto documente acredita que total sulhagis en les Blacciones Soccionates 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el nuneral 5 Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la SOPIA que antecede es Igual al documento presentando ante mi. Quito, a 30 AGO. 2016

Lecetereseco

Dra. Ma. Cristine Vallejo R. NOTARIA TRIGESIMA DISTAVA DE AUITO



ESPACIO EN BLANCO







NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE CUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art.18 de la Ley Notarial, doy le que la COPIA que antecede es leval al decumento presentando agle mi. Quito, a 30 Abb. 2006

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. NOTARIA TRIGESIMA NATAVA DE DISITE

Notaria 38

ESPACIO EN BLANCO







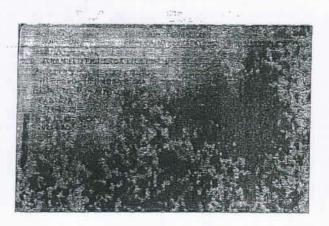
NOTARÍA TRIGÉSIMA OSTAVA DE DUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, cloy re que la CORIA que antecede estigual al documento presentando ante nai.

Dra. TMa. Cristina Vallejo R. Notaria 38











NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentando ante mi. Quito, a 3 0 AGO. 2018

ecceteces Dra. Ma. Cristina Vallejo R.

Notarla 38









NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentando ante mi. Quito, a 3 II AGU. 2016

cecetroceene Dra. Ma. Cristina Vallejo R.

Notaría 38



# Dra. María Cristina Vallejo R. NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, una escritura de <u>PODER ESPECIAL</u>, otorgada por el: Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la vivienda "Pichincha", a favor de: CRISTÓBAL ALBERTO MONTERO ROSANÍA, RAFAEL ALFREDO ARÍZAGA SÁNCHEZ, JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN, EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, BOLÍVAR PATRICIO JARAMILLO ITURRALDE; Y, JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA; y en fe de lo cual confiero esta LO COPIA CERTIFICADA; firmada y sellada en Quito a.- UNO DE SEPTIEMBRE del dos mil dieciséis.-

TANIA TRIGES IN

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

K.M.



lanta, a \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

.11.4 FEB 2





RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 0046-ALC-M-JOZC APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL AL EDID "MANTA BUSINESS CENTER"

#### ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO ALCALDIA DEL CANTÓN MANTA

#### CONSIDERANDO:

Siego Chamorro Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establese: "] comprende: 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: Las instituciones de Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar asciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: "h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondiente obras públicas; I) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;..."

Que, el Art. 364.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala.- "Los Ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar pata el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos".

Que, la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 19 expresa: "Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley. Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12";

Que, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye

Dirección: Calle 9 y avenida 4 Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fant: 2611 714

www.manta.gob.ec @Municipio Manta fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec @MunicipioManta voutube.com/Municipiol/lanta





0004450

1.- ANTECEDENTES: Que, conforme a la documentación que se anexa al expediente, relaterreno ubicado en la avenida M2 y M3 de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, con clave catastral No. 1071307000 es de propiedad de Manta Business Center Asociación en cuentas de participación. Que, de acuerdo al certificado de solvencia emitido por la Registraduria de la Propiedad con fecha 19 de agosto de 2015, el predio descrito se encuentra libre de gravamen... Que de acuerdo al memorando No. 1211-DACRM-DCR-15 de fecha octubre 31 de 2015, la Dirección de Avalúos, Catastros y Registro, en su parte pertinente señala: "...la propiedad de código catastral 1071307000 se encuentra ubicada en la avenida M2 y M3, área del predio 1841,88m2, de propiedad de Manta Business Center Asociación Cuentas de Participación, dicho código catastral a la presente fecha no mantiene deuda por impuestos prediales.

Que, conforme al Titulo de Crédito No. 000365632 de fecha 03 de mayo de 2015, se realizó el pago del impuesto predial del predio a nombre del Manta Business Center Asociación Cuentas de Participación, de clave catastral No. 1071307000.

### 2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO.

El Edificio "MANTA BUSINESS CENTER", se compone de tres subsuelos destinados para 142 estacionamientos, 128 bodegas y cuartos de mantenimiento, planta baja que posee 2 locales comerciales, 23 estacionamientos, 2 bodegas, primer piso alto que posee 4 locales comerciales con una plaza o punto de encuentro y doce planta altas destinadas a la distribución de 112 oficinas y por último un planta de terraza con sus respectivas áreas comunes donde se encuentran 3 salas de conferencias.

### 3.- AREAS GENERALES

AREA TOTAL DE TERRENO:

AREA NETA:

• AREA COMUN:

AREA TOTAL DE CONSTRUCCIONES:

1.841.88m2

12.672.45m2

7.859.48m2 20.531.93m2

### 4.- CONCLUSIONES:

Que, al haberse presentado a esta Municipalidad toda la documentación técnica, legal y los estudios para la propiedad horizontal del Condominio "MANTA BUSINESS CENTER", y, por cumplir con lo previsto en la Sección 6ta. De la declaratoria de propiedad horizontal articulo 331.- Requisitos de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, puede ser incluido al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "MANTA BUSINESS CENTER", de propiedad del Manta Business Center Asociación Cuentas de Participación.

Que, mediante memorando No. 2543 -DGJ-GVG-2015, de fecha 10 de diciembre de 2015 suscrito por el Ab. Gonzalo Vera González, Procurador Sindico Municipal, emite pronunciamiento legal con respecto a lo solicitado por el Ing. Pablo Rodríguez Banda, Representante Legal Manta Business Center, en la cual solicita la aprobación de declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "MANTA BUSINESS CENTER" ubicado en la avenida M2 y M3 de la Parroquia Manta, Cantón Manta, en los siguientes términos: "En virtud de lo preceptuado en el Art. 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emito pronunciamiento favorable en torno al informe presentado por el Arq. Jonathan Orozco, Director de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en lo concerniente a

Dirección: Calle 9 y avenida 4 Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
@Municipio\_Manta
fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta



el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso",

Manta, en su sección 9na., referente a las edificaciones que pueden someterse al régiment de propiedad horizontal, en su artículo 291, expresa: Podrán sujetarse a las normas del régimen de propiedad horizontal les als propiedad horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, sean independientes y puedan ser enajenados individualmente. El artículo 331, manifiesta que, para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse la allibracción Municipal de Planeamiento Urbano los siguientes documentos originales: a) Sencitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los propietarios o su procurador común; b) Informe de Aprobación de. Planos; c) Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alienotas filmados. por un profesional arquitecto o ingeniero civil; d) Certificado de gravámenes enipoledas acuralizado. del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta; e) Comprobante de pago del impuesto predistrador actualizado; y, f) En caso de modificatoria a la declaratoria de propiedad horizonta cadjuntará admiás autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa letricitiva. El cuadro de alícuotas contendrá única y específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A las áreas de uso comunal no se asignará alícuotas, debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino. Así mismo el artículo 332, establece, que la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un informe técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá al Ejecutivo del GADMC-Manta, quien a su vez la derivará a la Dirección de Gestión Jurídica, para que en el término de tres días pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría General al o los interesados, así como a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva. En caso de que el informe técnico emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano no sea favorable y contenga observaciones, éste será puesto en conocimiento del o los interesados a través de la Secretaría General, para que se efectúen las debidas correcciones y se retome el trámite. Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón; la Declaratoria quedará sin efecto. Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble, el o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente.

Que, en atención al trámite No. 10604, referente al informe suscrito por la Arq. María José Pisco, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, relativo a la comunicación presentada por el Ing. Pablo Rodríguez Banda, Representante Legal Manta Business Center, en la cual solicita la aprobación de declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "MANTA BUSINESS CENTER" ubicado en la avenida M2 y M3 de la Parroquia Manta, Cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. 1287-DPOT-JOC, de fecha 01 de diciembre de 2015, suscrito por el Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que con respecto a la solicitud de declaratoria de Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio Manta Business Center, ubicado en la M2 y M3 de la Parroquia y Cantón Manta, informa como:

Dirección: Calle 9 y avenida 4 Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479 Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec @Municipio\_Manta fb.com/MunicipioManta alcaldia@manta.gob.ec @MunicipioManta youtube.com/MunicipioMants

0004452

la solicitud de declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "MANTA BUSINESS CENTER", por lo que considero pertinente atender lo requerido por el señor Ing. Pablo Rodríguez Banda, Representante Legal Manta Business Center, por cuanto cumple con los parámetros técnicos que se amerita y requisitos previstos en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; ante ello, corresponde señor Alcalde, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dicte resolución administrativa disponiendo que se protocolice la resolución de declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "MANTA BUSINESS CENTER", de propiedad de Manta Business Center Asociación Cuentas de Participación, ubicado en la avenida M2 y M3 de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, con clave catastral No. 1071307000; y la misma se inscriba en el Registro de la Propiedad, para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado".

En virtud de lo expuesto y disposiciones legales; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales h) e I) y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el señor Alcalde de Manta, como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.

### RESUELVE:

- 1.- Aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "MANTA BUSINESS CENTER", de propiedad de Manta Business Center Asociación Cuentas de Participación, ubicado en la avenida M2 y M3 de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, con clave catastral No. 1071307000; al amparo de las normas expuestas en la presente resolución; y, acogiendo los informes de Planeamiento Urbano- Área de Control Urbano; y, de Asesoría Jurídica; que forman parte integral de la presente.
- 2.- Que, las Direcciónes Municipales de: Planeamiento Urbano; y, Avalúos, Catastros y Registros den cumplimiento a esta resolución; considerando los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.
- 3.- Notifíquese con esta resolución a la parte interesada.

Dada y firmada en el despacho de la Alcaldía a los quince días del mes de diciembre del año dos

Ing. Jorge Zambrano Cedeño ALCALDE DE MANTA

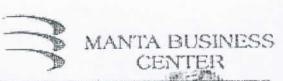
Dirección: Calle 9 y avenida 4 Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

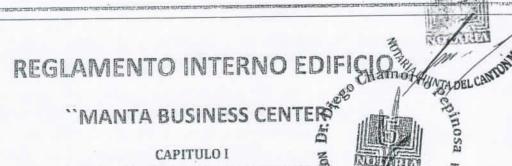
Fax: 2611 714

@Municipio\_Manta

www.manta.gob.ec fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec @MunicipioManta youtube.com/Municipic/Manta





CAPITULO I

DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTA

Art. 1.- El Edificio "Manta Business Center" se ha procedido a sometedo bajo el Régimen de

Propiedad Horizontal. Por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones propiedad copropiedad de dicha edificación, así como su administración, uso, conservación / reparación.

Las presentes normas tienen por objeto establecer los procedimientos que se deben observar para llevar a efecto la buena convivencia, vigilancia y seguridad de los copropietarios, moradores y visitantes del Edificio.

Art. 2.- El Edificio "Manta Business Center" se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario, como lo son los locales comerciales, las oficinas, los estacionamientos y las bodegas; y, son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente reglamento interno.

### CAPITULO II DEL EDIFICIO

Art. 3.- El Edificio "Manta Business Center" se encuentra ubicado en la avenida M2 y M3 de la ciudad de Manta, en las inmediaciones del Cementerio Nuevo y de las Obras Portuarias de Manta, el cual está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes.

Se compone de tres niveles de subsuelos y trece niveles sobre el nivel del terreno los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

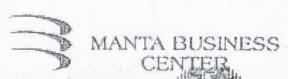
- SUBSUELO N°3: Ubicado en el Nivel -9,18 m. del Edificio, sobre él se han planificado cuarenta y nueve (49) plazas de Estacionamientos para los copropietarios y una plaza para personas con capacidades especiales, área de estacionamiento para vehículos menores, cuarenta y nueve (49) bodegas, más un cuarto de bombas con cisterna y las respectivas áreas de circulación comunal, tanto vehicular como peatonalmente.
- SUBSUELO N°2: Ubicado en el Nivel -6.12 m. del Edificio, sobre él se han planificado cuarenta y cinco (45) plazas de Estacionamientos para copropietarios más una plaza para personas de capacidades especiales, área de estacionamiento para vehículos menores, cuarenta y dos

Página # 165 ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER MANTA-MANABI-ECUADOR



- (42) bodegas, más las respectivas áreas de circulación comunal, tanto vehicular como peatonal.
- SUBSUELO N°1: Ubicado en el Nivel -3.06 m. del Edificio, sobre él se han planificado cuarenta y cuatro (44) plazas de Estacionamientos más dos plazas para personas con capacidades especiales, área de estacionamiento para vehículos menores, treinta y siete (37) bodegas, más las respectivas áreas de circulación comunal, tanto vehícular como peatonal.
- PLANTA BAJA: Ubicada en el Nivel ±0,00 m. del Edificio, sobre la cual se han planificado veinte y dos (22) plazas de Estacionamientos más una plaza para personas con capacidades especiales, cuarto de generador y transformador, cuarto de Rack, depósito de basura, dos bodegas y dos Locales comerciales más las respectivas áreas de circulación comunal, tanto vehicular como peatonal.
- PLANTA PRIMER PISO ALTO: Ubicado en el Nivel +3,24 m. del Edificio, sobre él se han
  planificado cuatro Locales comerciales más las respectivas áreas de circulación comunal
  como escaleras, ascensores y dos lobbies de acceso peatonal al edificio, tanto vehicular como
  peatonal.
- PLANTA SEGUNDO PISO ALTO: Ubicado en el Nivel +7,24 m. del Edificio, sobre él y de acuerdo a diseño la planta se divide en dos torres: en la Torre N°1 se han planificado seis oficinas más las respectivas áreas de circulación comunal como escaleras, ascensores, ductos, baterías sanitarias generales y área de aires acondicionados, voz y datos; en la Torre N°2 se han planificado cuatro oficinas más las respectivas áreas de circulación comunal como escaleras, ascensores, ductos, baterías sanitarias generales y área de aires acondicionados, voz y datos.
- PLANTA TERCER PISO ALTO: Ubicado en el Nivel +10,48 m. del Edificio, sobre él y de acuerdo a diseño la planta se divide en dos torres: en la Torre N°1 se han planificado seis oficinas más las respectivas áreas de circulación comunal como escaleras, ascensores, ductos, baterías sanitarias generales y área de aires acondicionados, voz y datos; en la Torre N°2 se han planificado cuatro oficinas más las respectivas áreas de circulación comunal como escaleras, ascensores, ductos, baterías sanitarias generales y área de aires acondicionados, voz y datos.
- PLANTA CUARTO PISO ALTO: Ubicado en el Nivel +13,72 m. del Edificio, sobre él y de acuerdo a diseño la planta se divide en dos torres: en la Torre N°1 se han planificado cinco oficinas más las respectivas áreas de circulación comunal como escaleras, ascensores, ductos, baterías sanitarias generales y área de aires acondicionados, voz y datos; en la Torre N°2 se han planificado cuatro oficinas más las respectivas áreas de circulación comunal como escaleras, ascensores, ductos, baterías sanitarias generales y área de aires acondicionados, voz y datos.

Página # 166
ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER
MANTA-MANABI-ECUADOR



• PLANTA QUINTO PISO ALTO: Ubicado en el Nivel +16,96 m. del Edificio, sobre él y de acuerdo a diseño la planta se divide en dos torres: en la Torre N°1 se han planificado seis oficinam del Canton de las respectivas áreas de circulación comunal como escaleras, ascensoren altros, baterías sanitarias generales y área de aires acondicionados, voz y datos; de la Torre N°2 se han planificado cuatro oficinas más las respectivas áreas de circulación comunal, fruno escaleras, ascensores, ductos, baterías sanitarias generales y área de aires acondicionados.

1

- PLANTA SEXTO PISO ALTO: Ubicado en el Nivel +20,20 m. del Edificio, subretar e acuerdo a diseño la planta se divide en dos torres: en la Torre N°1 se han planificado seis oficinas más las respectivas áreas de circulación comunal como escaleras, ascersares, ducros paterías sanitarias generales y área de aires acondicionados, voz y datos; en la Torre N°2 se han planificado cuatro oficinas más las respectivas áreas de circulación comunal como escaleras, ascensores, ductos, baterías sanitarias generales y área de aires acondicionados, voz y datos.
- PLANTA SEPTIMO PISO ALTO: Ubicado en el Nivel +23,44 m. del Edificio, sobre él y de acuerdo a diseño la planta se divide en dos torres: en la Torre N°1 se ha planificado una oficina más las respectivas áreas de circulación comunal como escaleras, ascensores, ductos, y área de aires acondicionados, voz y datos; en la Torre N°2 se han planificado cuatro oficinas más las respectivas áreas de circulación comunal como escaleras, ascensores, ductos, baterías sanitarias generales y área de aires acondicionados, voz y datos.
- PLANTA OCTAVO PISO ALTO: Ubicado en el Nivel +26,68 m. del Edificio, sobre él y de acuerdo a diseño la planta se divide en dos torres: en la Torre N°1 se han planificado seis oficinas más las respectivas áreas de circulación comunal como escaleras, ascensores, ductos, baterías sanitarias generales y área de aires acondicionados, voz y datos; en la Torre N°2 se han planificado cuatro oficinas más las respectivas áreas de circulación comunal como escaleras, ascensores, ductos, baterías sanitarias generales y área de aires acondicionados, voz y datos.
- PLANTA NOVENO PISO ALTO: Ubicado en el Nivel +29,92 m. del Edificio, sobre él y de acuerdo a diseño la planta se divide en dos torres: en la Torre N°1 se han planificado seis oficinas más las respectivas áreas de circulación comunal como escaleras, ascensores, ductos, baterías sanitarias generales y área de aires acondicionados, voz y datos; en la Torre N°2 se han planificado cuatro oficinas más las respectivas áreas de circulación comunal como escaleras, ascensores, ductos, baterías sanitarias generales y área de aires acondicionados, voz y datos.
- PLANTA DECIMO PISO ALTO: Ubicado en el Nivel +33,16 m. del Edificio, sobre él y de acuerdo a diseño la planta se divide en dos torres: en la Torre N°1 se han planificado seis oficinas más las respectivas áreas de circulación comunal como escaleras, ascensores, ductos, baterías sanitarias generales y área de aires acondicionados, voz y datos; en la Torre N°2 se han planificado una oficina más las respectivas áreas de circulación comunal cómo escaleras, ascensores, ductos, y área de aires acondicionados, voz y datos.

Página # 167
ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER
MANTA-MANABI-ECUADOR

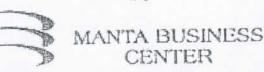


planificado una oficina más las respectivas áreas de circulación comunal como escaleras, ascensores, ductos, y área de aires acondicionados, voz y datos.

- PLANTA DECIMO PRIMER PISO ALTO: Ubicado en el Nivel +36,40 m. del Edificio, sobre él y de acuerdo a diseño la planta se divide en dos torres: en la Torre N°1 se han planificado seis oficinas más las respectivas áreas de circulación comunal como escaleras, ascensores, ductos, baterías sanitarias generales y área de aires acondicionados, voz y datos; en la Torre N°2 se han planificado cuatro oficinas más las respectivas áreas de circulación comunal como escaleras, ascensores, ductos, baterías sanitarias generales y área de aires acondicionados, voz y datos.
- PLANTA DECIMO SEGUNDO PISO ALTO: Ubicado en el Nivel ±39,64 m. del Edificio, sobre él y de acuerdo a diseño la planta se divide en dos torres: en la Torre N°1 se han planificado seis oficinas más las respectivas áreas de circulación comunal como escaleras, ascensores, ductos, baterías sanitarias generales y área de aires acondicionados, voz y datos; en la Torre N°2 se han planificado cinco oficinas más las respectivas áreas de circulación comunal como escaleras, ascensores, ductos, baterías sanitarias generales y área de aires acondicionados, voz y datos.
- PLANTA DECIMO TERCER PISO ALTO: Ubicado en el Nivel +42,88 m. del Edificio, sobre él y de acuerdo a diseño la planta se divide en dos torres: en la Torre N°1 se han planificado seis oficinas, más las respectivas áreas de circulación comunal como escaleras, ascensores, ductos, baterías sanitarias generales y área de aires acondicionados, voz y datos; en la Torre N°2 se han planificado cuatro oficinas más las respectivas áreas de circulación comunal como escaleras, ascensores, ductos, baterías sanitarias generales y área de aires acondicionados, voz y datos.
- Art. 4.- En los planos del Edificio "Manta Business Center", adjuntos, de acuerdo con el reglamento de Propiedad Horizontal, se fija los linderos, dimensiones y ubicación del mismo, distribución de las plantas arquitectónicas y las especificaciones de los espacios de circulación, estacionamientos, recreación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio. Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.
- Art. 5.- La Administración del Edificio Manta Business Center estará a cargo los dos primeros años de "Manta Business Center Asociación en Cuentas de participación", y los copropietarios desde ya aceptan los cambios y adecuaciones en áreas sociales que se deban realizar de acuerdo a criterios técnicos del personal que está a cargo de la planificación y diseño del edificio.

Art. 6.- Para el uso de las salas de reunión y áreas comunales, la administración emitira un reglamento de uso común.

Página # 168
ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER
MANTA-MANABI-ECUADOR



#### CAPITULO III

Art. 7.- BIENES EXCLUSIVOS.- Las oficinas, los locales comerciales, los bodegas son bienes de dominio exclusivo singular a indivisible de la locales comerciales. Está incluido en este dominio el interior de las paredes medianeras hasta la mitad del espesor.

Son paredes medianeras las que separan un espacio de otro de distinto preparatio y las que separan los espacios vendibles de los espacios de circulación comunal. Las paredes que delimitan a cada área vendible hacia el exterior son de propiedad exclusiva, incluyendo las fachadas, la propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.

En el caso de los estacionamientos, se tomarán como medianeras las líneas guías, de las cuales exactamente la mitad corresponderá a cada uno de los propietarios.

Art. 8.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

El costo del mantenimiento de las áreas comunes se incluirá en la alícuota mensual que determinará el directorio.

Art. 9.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes todos los elementos y áreas del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Por lo tanto, las entradas principales tanto peatonales como vehiculares de cada torre, el área comunal de cada torre del edificio, las áreas verdes, los estacionamientos de visitantes, la plaza exterior, lobbies y las áreas de circulación vehiculares y peatonales comunales como escaleras, ascensores, ductos, baterías sanitarias generales y área de aires acondicionados, voz y datos son bienes comunes y su utilización será reglamentada.

Art. 10.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético-futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del edifició y en las obligaciones inherentes al régimen de Propiedad Horizontal, con la excepción hecha del pago de

Página # 169 ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER MANTA-MANABI-ECUADOR



las expensas ordinarias y extraordinarias de no haber el propietario pasado esta obligación al arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético en el contrato firmado por las partes.

Art. 11.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Los gastos de administración reparación, conservación reposición y/o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento.

Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o de algún copropietario o usuario, los cuales será de cuenta exclusiva del responsable.

Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios como datarios acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del Edificio.

Art. 12.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley este reglamento;
- Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del Edificio en la proporción que les corresponda, usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria impuesta por la ley y este reglamento;
- c) Colaborar y asesorar en el establecimiento de las normas y los procedimientos para un mejor control del sistema de seguridad;
- d) Colaborar y asesorar en el establecimiento de las normas y los procedimientos para un mejor uso de las instalaciones y áreas comunales;
- e) Concurrir con puntualidad a las asambleas de copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y en general, hacer uso de las demás atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado;
- f) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de Propiedad Horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la Asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera;

Página # 170
ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER
MANTA-MANABI-ECUADOR



g) Permitir al administrador la inspección de sus bienes exclusivos, en caso de danos en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuándo éste lo considere necesario de DELCANTO

h) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc., que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de los cual el adquiriente o usuario se someta axpresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios;

i) Entre las obligaciones de los copropietarios estarán la aprobación del cobro de los gasto comunales, como son las alícuotas ordinarias y extraordinarias, cuyos peros deberás realizarse mediante una tarjeta de crédito.

j) Además deberán contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración conservación, prima de seguros y mejoras de los bienes comunes del edificio de acuerdo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alícuotas.

Estas cuotas deberán ser canceladas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción legal correspondiente;

- k) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la Asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial de alguna parte del edificio, estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea;
- El derecho de acceso y uso del interior de los bienes exclusivos es potestad de los propietarios de los mismos;
- m) Los copropietarios que deseen utilizar las Salas de Conferencia o las Áreas Comunales de recreación ubicadas en la terraza de las dos torres, deberán solicitarlo de acuerdo a las normas que determine el reglamento interno de las áreas comunales, y por lo tanto deberán respetar las políticas de uso referente al volumen de ocupantes, mantenimiento de mobiliario y normas de limpieza.
- n) Los copropietarios tienen la obligación de respetar y hacer respetar las leyes y normas de este reglamento.

Página # 171
ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER
MANTA-MANABI-ECUADOR





#### CAPITULO IV

#### DE LA CUOTA DE DERECHO Y OBLIGACIONES

Art. 13.- TABLA DE ALICUOTAS.- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del condominio residencial, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece lo que cada bien exclusivo representa porcentualmente con relación al edificio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervinientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional como por ejemplo el aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la Asamblea de copropietarios.

PLANTA	ESPACIO	ALICUOTA (%)
SUBSUELO N° 3	Estacionamiento N°112	0,10
N-9,18 m.	Estacionamiento N°113	0,10
	Estacionamiento N°114	0,10
	Estacionamiento N°115	0,10
	Estacionamiento N°116	0,10
	Estacionamiento N°117	0,10
	Estacionamiento N°118	0,10
	Estacionamiento N°119	0,10
	Estacionamiento N°120	0,10
	Estacionamiento N°121	. 0,10
	Estacionamiento N°122	0,10
	Estacionamiento N°123	0,11
	Estacionamiento N°124	0,11
	Estacionamiento N°125	0,11
	Estacionamiento N°126	0,11
	Estacionamiento N°127	0,11
	Estacionamiento N°128	0,11
	Estacionamiento N°129	0,12
	Estacionamiento N°130	0,10
	Estacionamiento N°131	0,10
	Estacionamiento N°132	0,10

Página # 172
ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER
MANTA-MANABI-ECUADOR



(S1) (106) 0004635 MANTA BUSINESS CENTER

THE OF WAS DEL CANTON WHEN

Estacionamiento N°133	0,11	Na of Wind DELCA
Estacionamiento N°134	0,11	18/20 //m
Estacionamiento N°135	0,13	namorro seninosa
Estacionamiento N°136	848	namorro
Estacionamiento N°137	30,10	1 25
Estacionamiento N°138	G 0,10	
Estacionamiento N°139	N 0,14	Sa osa
Estacionamiento N°140	0,10 0,10	E S
Estacionamiento N°141	300	A MAIN
Estacionamiento N°142	0.10	DEI CHALOM WERE
Estacionamiento N°143	0,12	10
Estacionamiento N°144	0,13	
Estacionamiento N°145	0,13	
Estacionamiento N°146	0,13	
Estacionamiento N°147	0,13	
Estacionamiento N°148	0,13	
Estacionamiento N°149	0,13	
Estacionamiento N°150	0,14	
Estacionamiento N°151	0,11	
Estacionamiento N°152	0,11	
Estacionamiento N°153	0,11	
Estacionamiento N°154	0,11	
Estacionamiento N°155	0,11	
Estacionamiento N°156	0,11	
Estacionamiento N°157	0,11	
Estacionamiento N°158	0,11	
Estacionamiento N°159	0,12	
Estacionamiento N°160	0,11	
Bodega N°81	0,04	
Bodega N° 82	0,06	
Bodega N°83	0,04	
Bodega N°84	0,04	
Bodega N°85	0,04	
Bodega N°86	0,03	
Bodega N°87	0,05	2 37
Bodega N°88	0,02	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Bodega N°89	0,02	2 2
Bodega N°90	0,03	1 1 1
Bodega N°91	0,03	NY X

SUBSUELO N° 3

N-9,18 m.

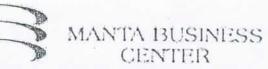
Página # 173
ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER
MANTA-MANABI-ECUADOR



Bodega N°92 0,02 Bodega N°93 0,02 Bodega N°94 0,02 Bodega N°95 0,02 Bodega N°96 0,03 Bodega N°97 0,02 Bodega N° 98 0,02 Bodega N° 99 0,02 Bodega N° 100 0,02 Bodega N° 101 0,02 Bodega N° 102 0,02 Bodega N° 103 0,04 Bodega N° 104 0,03 Bodega N° 105 0,03 Bodega N° 106 0,03 Bodega N° 107 0,03 Bodega N° 108 0,02 SUBSUELO Nº 3 Bodega N° 109 0,02 N-9,18 m. Bodega N° 110 0,02 Bodega N° 111 0,03 Bodega N° 112 0,03 Bodega N° 113 0,03 Bodega N° 114 0,03 Bodega N° 115 0,03 Bodega N° 116 0,03 Bodega N° 117 0,03 Bodega N° 118 0,03 Bodega N° 119 0,03 Bodega N° 120 0,03 Bodega N° 121 0,04 Bodega N° 122 0,03 Bodega N° 123 0,02 Bodega N° 124 0,02 Bodega N° 125 0,03 Bodega N° 126 0,03 Bodega N° 127 0,04 Bodega N° 128 0,04 Bodega N° 129 0,05

Página # 174
ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER
MANTA-MANABI-ECUADOR





SUBSU	ELO	N°
N-6,12	m.	

Estacionamiento N°67	Sa &
Estacionamiento N°68	50,10
Estacionamiento N°69	# 0,1p
Estacionamiento N°70	0,1
Estacionamiento N°71	0,10 0,10 0,10 0,117
Estacionamiento N°72	10 P
Estacionamiento N°73	0,112
Estacionamiento N°74	0,11
Estacionamiento N°75	0,11
Estacionamiento N°76	0,11
Estacionamiento N°77	0,11
Estacionamiento N°78	0,11
Estacionamiento N°79	0,10
Estacionamiento N°80	0,12
Estacionamiento N°81	0,10
Estacionamiento N°82	0,10
Estacionamiento N°83	0,10
Estacionamiento N°84	0,11
Estacionamiento N°85	0,11
Estacionamiento N°86	0,13
Estacionamiento N°87	0,09
Estacionamiento N°88	0,10
Estacionamiento N°89	0,10
Estacionamiento N°90	0,14
Estacionamiento N°91	0,10
Estacionamiento N°92	0,13
Estacionamiento N°93	0,10
Estacionamiento N°94	0,12
Estacionamiento N°95	0,13
Estacionamiento N°96	0,13
Estacionamiento N°97	0,13
Estacionamiento N°98	0,13
Estacionamiento N°99	0,13
Estacionamiento N°100	0,13
Estacionamiento N°101	0,14
Estacionamiento N°102	0,11
Estacionamiento N°103	0,11.
Estacionamiento N°104	0,11

Página # 175
ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER
MANTA-MANABI-ECUADOR



SUBSUELO N°2 N-6,12 M.

Estacionamiento N°105	0,11
Estacionamiento N°106	0,11
Estacionamiento N°107	0,11
Estacionamiento N°108	0,11
Estacionamiento N°109	0,11
Estacionamiento N°110	0,12
Estacionamiento N°111	0,12
Bodega N°39	0,04
Bodega N°40	0,06
Bodega N°41	0,04
Bodega N°42	0,04
Bodega N°43	0,04
Bodega N°44	0,03
Bodega N°45	0,03
Bodega N°46	0,03
Bodega N°47	0,02
Bodega N°48	0,03
Bodega N°49	0,03
Bodega N°50	0,03
Bodega N°51	0,03
Bodega N°52	0,02
Bodega N°53	0,02
Bodega N°54	0,02
Bodega N°55	0,02
Bodega N°56	0,02
Bodega N°57	0,04
Bodega N°58	0,02
Bodega N°59	0,02
Bodega N°60	0,02
Bodega N°61	0,02
Bodega N°62	0,02
Bodega N°63	0,03
Bodega N°64	0,04
Bodega N°65	0,03
Bodega N°66	0,03
Bodega N°67	0,03
Bodega N°68	0,03
Bodega N°69	0,03
Bodega N°70	0,02

Bodega N°70
Página # 176
ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER
MANTA-MANABI-ECUADOR





SUBSUELO N°2	Bodega N°71	0,02	100
N-6,12 m.	Bodega N°72	Z.	
	Bodega N°73	Cham	Sreffin /
	Bodega N°74	0,03 0,04 5,00,04	SUTAND DELC
	Bodega N°75	oden i	10 H
	Bodega N°76	ä on	DELCO TO SELECT
	Bodega N°77	S ANSWER	到 D
	Bodega N°78	E 0,03	THE STATE OF THE PARTY OF THE P
	Bodega N°79	0,03 0,03 0,03 0,03	MIONE
	Bodega N°80	0,03	
SUBSUELO N°1	Estacionamiento N°23	0,10	
N-3,06m.	Estacionamiento N°24	0,10	4
7.000	Estacionamiento N°25	0,10	
	Estacionamiento N°26	0,10	
	Estacionamiento N°27	0,10	
	Estacionamiento N°28	0,10	
	Estacionamiento N°29	0,11	
	Estacionamiento N°30	0,11	
	Estacionamiento N°31	0,11	
	Estacionamiento N°32	0,11	
	Estacionamiento N°33	0,11	
	Estacionamiento N°34	0,11	
	Estacionamiento N°35	0,10	
	Estacionamiento N°36	0,12	
	Estacionamiento N°37	0,10	
	Estacionamiento N°38	0,10	
	Estacionamiento N°39	0,11	
	Estacionamiento N°40	0,11	
	Estacionamiento N°41	0,13	
	Estacionamiento N°42	0,10	
	Estacionamiento N°43	0,10	
	Estacionamiento N°44	0,10	
	Estacionamiento N°45	0,14	
	Estacionamiento N°46	0,10	
	Estacionamiento N°47	0,10	1.21 .5
	Estacionamiento N°48	0,13	13. 240,
	Estacionamiento N°49		5
	Estacionamiento N°50	0,12	

Página # 177
ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER
MANTA-MANABI-ECUADOR



SUBSUELO N°1 N-3,06m.

	Estacionamiento N°51	0,13
	Estacionamiento N°52	0,13
	Estacionamiento N°53	0,13
	Estacionamiento N°54	0,13
	Estacionamiento N°55	0,13
	Estacionamiento N°56	0,14
	Estacionamiento N°57	0,11
	Estacionamiento N°58	0,11
	Estacionamiento N°59	0,11
	Estacionamiento N°60	0,11
	Estacionamiento N°61	0,11
	Estacionamiento N°62	0,11
	Estacionamiento N°63	0,11
	Estacionamiento N°64	0,11
	Estacionamiento N°65	0,12
	Estacionamiento N°66	0,12
۱	Bodega N°3	0,04
	Bodega N°4	0,06
	Bodega N°5	0,04
	Bodega N°6	0,04
	Bodega N°7	0,04
	Bodega N°8	0,04
	Bodega N°9	0,03
	Bodega N°10	0,03
Ì	Bodega N°11	0,02
	Bodega N°12	0,03
	Bodega N°13	0,05
	Bodega N°14	0,05
	Bodega N°15	0,02
	Bodega N°16	0,02
	Bodega N°17	0,02
	Bodega N°18	0,02
	Bodega N°19	0,04
	Bodega N°20	0,02
	Bodega N°21	0,02
	Bodega N°22	0,02
	Bodega N°23	0,02
	Bodega N°24	0,02
	Bodega N°24A	0,03
	Dágina # 170	

Página # 178
ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER
MANTA-MANABI-ECUADOR



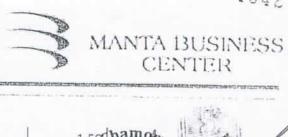
0004641 (w9)



MANTA BUSINESS CENTER

	Bodega N°25	0,00
	Bodega N°26	0,83
SUBSUELO N°1	Bodega N°27	<del>9,</del> 05
N-3,06m.	Bodega N°28	<b>6</b> 5
	Bodega N°29	0,0%
	Bodega N°30	0,03
	Bodega N°31	0,04
	Bodega N°32	0,03
	Bodega N°33	0,03
	Bodega N°34	0,03
	Bodega N°35	0,03
	Bodega N°36	0,03
	Bodega N°37	0,03
	Bodega N°38	0,03
PLANTA BAJA	Estacionamiento N°1	0,10
N+0,00 m.	Estacionamiento N°2	0,10
	Estacionamiento N°3	0,10
	Estacionamiento N°4	0,10
	Estacionamiento N°5	0,10
	Estacionamiento N°6	0,10
	Estacionamiento N°7	0,10
	Estacionamiento N°8	0,10
	Estacionamiento N°9	0,10
	Estacionamiento N°10	0,10
	Estacionamiento N°11	0,10
	Estacionamiento N°12	0,10
	Estacionamiento N°13	0,10
	Estacionamiento N°14	0,10
	Estacionamiento N°15	0,20
	Estacionamiento N°16	0,10
	Estacionamiento N°17	0,10
	Estacionamiento N°18	0,10
70	Estacionamiento N°19	0,10
	Estacionamiento N°20	0,10
	Estacionamiento N°21	0,10
	Estacionamiento N°22	0,10
	Bodega N°1	0,30
	Bodega N°2	0,10

Página # 179
ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER
MANTA-MANABI-ECUADOR



	Local N°1	1,50	
	Local N°2	9,90	
PRIMER PISO ALTO	Local N°3	1,50	
ALTO	Local N°4	A 1,60	
N+3,24 m.	Local N°5	0,96	
	Local N°6	HH,00	
SEGUNDO PISO ALTO	Oficina A (T1)	0,39	
N+7,24 m.	Oficina B (T1)	0,59	
	Oficina C (T1)	0,56	
	Oficina D (T1)	0,56	
	Oficina E (T1)	0,83	
	Oficina F (T1)	0,68	
	Oficina A (T2)	0,32	
	Oficina B (T2)	0,48	
	Oficina C (T2)	0,44	
	Oficina D (T2)	0,89	
TERCER PISO ALTO	Oficina A (T1)	0,37	
N+10,48 m.	Oficina B (T1)	0,59	
	Oficina C (T1)	0,56	
	Oficina D (T1)	0,56	
	Oficina E (T1)	0,83	
	Oficina F (T1)	0,68	
	Oficina A (T2)	0,32	
	Oficina B (T2)	0,89	
	Oficina C (T2)	0,44	
	Oficina D (T2)	0,89	
CUARTO PISO ALTO	Oficina A (T1)	0,98	
N+13,72 m.	Oficina C (T1)	0,56	
	Oficina D (T1)	0,56	
	Oficina E (T1)	0,83	
	Oficina F (T1)	0,68	
	Oficina A (T2)	0,32	
	Oficina B (T2)	0,48	
	Oficina C (T2)	0,44	
	Oficina D (T2)	0,89	
QUINTO PISO ALTO	Oficina A (T1)	0,37	
V+16,96 m.	Oficina B (T1)	0,59	
	Oficina C (T1)	0,56	

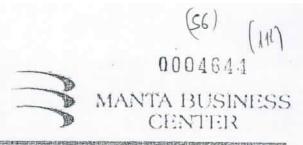
Página # 180 ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER MANTA-MANABI-ECUADOR



	Oficina D (T1)	0,56
	Oficina E (T1)	0,83
	Oficina F (T1)	0,68
	Oficina A (T2)	0,32
	Oficina B (T2)	0,48
	Oficina C (T2)	0,44
	Oficina D (T2)	0,89
SEXTO PISO ALTO	Oficina A (T1)	0,37
N+20,20 m.	Oficina B (T1)	0,59
	Oficina C (T1)	0,56
	Oficina D (T1)	0,56
	Oficina E (T1)	0,83
	Oficina F (T1)	0,68
	Oficina A (T2)	0,37
	Oficina B (T2)	0,48
	Oficina C (T2)	0,44
	Oficina D (T2)	0,89
SEPTIMO PISO ALTO	Oficina A (T1)	3,87
N+23,44 m.	Oficina A (T2)	0,32
	Oficina B (T2)	0,48
	Oficina C (T2)	0,44
	Oficina D (T2)	0,89
OCTAVO PISO ALTO	Oficina A (T1)	0,37
N+26,68 m.	Oficina B (T1)	0,59
	Oficina C (T1)	0,56
	Oficina D (T1)	0,56
	Oficina E (T1)	0,83
	Oficina F (T1)	0,68
	Oficina A (T2)	0,32
	Oficina B (T2)	0,48
	Oficina C (T2)	0,44
	Oficina D (T2)	0,89
NOVENO PISO ALTO	Oficina A (T1)	0,37
N+29,92 m.	Oficina B (T1)	0,59
	Oficina C (T1)	0,56
	Oficina D (T1)	0,56
	Oficina E (T1)	0,83
	Officina E (11)	0,05

Página # 181 ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER MANTA-MANABI-ECUADOR





	Oficina A (T2)	0.22
	Oficina A (T2)	0,32
	Oficina B (T2)	0,48
	Oficina C (T2)	0,445 989
	Oficina D (T2)	G789
DECIMO PISO ALTO	Oficina A (T1)	₫37
N+33,16 m.	Oficina B (T1)	夏59 版
	Oficina C (T1)	0786
	Oficina D (T1)	0,560 ON
	Oficina E (T1)	7,56 0,58 0,83
	Oficina F (T1)	.0,68
	Oficina A (T2)	2,39
DECIMO PRIMER	Oficina A (T1)	0,37
PISO ALTO	Oficina B (T1)	0,59
N+36,40 m.	Oficina C (T1)	0,56
	Oficina D (T1)	0,56
	Oficina E (T1)	0,83
	Oficina F (T1)	0,68
	Oficina A (T2)	0,32
	Oficina B (T2)	0,48
	Oficina C (T2)	0,44
	Oficina D (T2)	0,89
ECIMO SEGUNDO	Oficina A (T1)	0,37
ISO ALTO	Oficina B (T1)	0,59
N+39,64 m.	Oficina C (T1)	0,56
	Oficina D (T1)	0,56
	Oficina E (T1)	0,83
	Oficina F (T1)	0,68
	Oficina A (T2)	0,32
	Oficina B (T2)	0,89
	Oficina C (T2)	0,44
	Oficina D (T2)	0,43
	Oficina E (T2)	0,47
DECIMO TERCER	Oficina A (T1)	0,37
PISO ALTO	Oficina B (T1)	0,59
N+42,88 m.	Oficina C (T1)	0,56
	Oficina D (T1)	0,56
	Oficina E (T1)	0,83
	Oficina F (T1)	0,68



Página # 182
ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER
MANTA-MANABI-ECUADOR



	Oficina A (T2)	0,32
	Oficina B (T2)	0,48
	Oficina C (T2)	0,44
5.	Oficina D (T2)	0,89
TO STANSON AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN		100,00

# **CUADRO RESUMEN**

PLANTA	ESPACIO	ALICUOTA (%)
SUBSUELO N°3	N-9,18 m.	6,90
SUBSUELO N°2	N-6,12 m.	6,28
SUBSUELO N°1	N-3,06m.	6,18
PLANTA BAJA	N±0,00 m.	5,60
PRIMER PISO ALTO	N+3,24 m.	4,96
SEGUNDO PISO ALTO	N+7,24 m.	5,72
TERCER PISO ALTO	N+10,48 m.	6,13
CUARTO PISO ALTO	N+13,72 m.	5,74
QUINTO PISO ALTO	N+16,96 m.	5,72
SEXTO PISO ALTO	N+20,20 m.	5,77
SEPTIMO PISO ALTO	N+23,44 m.	6,00
OCTAVO PISO ALTO	N+26,68 m.	5,72
NOVENO PISO ALTO	N+29,92 m.	5,72
DECIMO PISO ALTO	N+33,16 m.	5,98
DECIMO PRIMER PISO ALTO	N+36,40 m.	5,72
DECIMO SEGUNDO PISO ALTO	N+39,64 m.	6,14
DECIMO TERCER PISO ALTO	N+42,88 m.	5,72
TERRAZA	N+45,36 m.	0,00
The state of the s		100,00

Página # 183 ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER MANTA-MANABI-ECUADOR



#### CAPITULO V

Art. 14.- Está prohibido a los copropietarios arrendatarios y en general a todas las ejercen derecho de uso bienes exclusivos del edificio: que ejercen derecho de uso bienes exclusivos del edificio:

a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún título de mejora,

edificio.

b) Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del administrador del edificio, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del administrador del edificio, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del administrador del edificio, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del administrador del edificio. contratar a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son

c) Hacer uso abusivo de sus bienes exclusivos, contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.

d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los copropietarios o la seguridad del edificio.

e) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o altere el flujo de la corriente eléctrica.

Almacenar substancias explosivas tóxicas, insalubres o mal olientes.

Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan del ámbito de cada bien exclusivo.

h) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con autorización escrita de la Asamblea de copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita.

Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del conjunto residencial salvo con autorización de la Asamblea de copropietarios.

Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la Asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de Propiedad Horizontal a que está sometidos el Edificio.

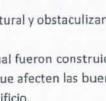
Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto. En todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.

I) El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce bienes exclusivos por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores, visitantes y terceros que tengan relación con el titular de los bienes, en caso de que infrinjan la ley de Propiedad Horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.

m) Los Copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además se determinará quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal h) del Art. 10 este reglamento.

> Página # 184 ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER MANTA-MANABI-ECUADOR







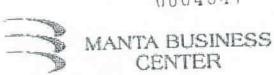












# CAPITULO VI

# DE LAS SANCIONES

Art. 15.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del Administrador.
- b) Imposición de multa de hasta un Salario Mínimo Vital.
- c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos u obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la Asamblea general.
- d) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- e) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la Asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la Asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de estos, por la Asamblea general de copropietarios.
- f) Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Página # 185
ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER
MANTA-MANABI-ECUADOR

0004648



Art. 16.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquia acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstantes especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas. De auditores por supersona de la cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstantes constituidos de conocida cualquies acción de especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas. De auditores por circunstantes de conocida cualquies acción de conocida cualquies acción

infracción o falta cometida por los copropieta.

especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato.

En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable destodo perjuido que ocasionare a los copropietarios o al conjunto residencial y podrá ser destitudo por la Asamblea en caso de su competencia.

Art. 17.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios con la ley a los inglamentos de la asamblea que sea de la ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bájo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación sólo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario sino hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

> Página # 186 ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER MANTA-MANABI-ECUADOR





#### CAPITULO VII

### DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 18.- son órganos de la administración del Edificio: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio y el Administrador.

Art. 19.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La Asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes legales o mandatarios; regula la conservación y administración del Edificio así como las relaciones de los con copropietarios, aunque no concurran a la Asamblea o voten en contra.

Art. 20.- La Asamblea estará presidida por el Director, y a falta de éste, por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del Administrador y del Secretario.

Art. 21.- SESIONES.- La Asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de enero y julio de cada año calendario y, extraordinariamente, cuando lo juzgue necesario el Director, lo solicite el Administrador, o por lo menos cinco copropietarios.

La Asamblea en cualquier caso, será convocada por el Director y cuándo éste no lo hiciere por petición del Administrador o de los cinco o más copropietarios dentro de los ocho días posteriores de solicitarla, la convocatoria a asamblea lo harán cualquiera de éstos en forma directa y se hará constar expresamente la negatividad del Director para convocarla.

Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la Asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse.

Art. 22.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La Asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Art. 23.- QUÓRUM.- El quórum para las sesiones de la Asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alícuotas del Edificio.

Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la Asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alicuotas

Página # 187
ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER
MANTA-MANABI-ECUADOR



correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite o productiones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art. 24.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la Asamble Trom todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante acta notariada o por medio de una carta cursada al Director, los que acquintaria al acta de la respectiva sesión.

Art. 25.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la Asamblea no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 26.- DERECHO DE VOTO.- Cada propietario tiene derecho a votar en proporción a su porcentaje (alícuota) sobre los bienes comunes del Edificio.

Art. 27.- VOTACIONES.- Las decisiones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 50%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada propietario tendrá derecho al voto en proporción a su alícuota.

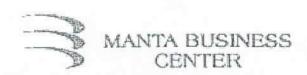
Art. 28.- Se requerirá el 70% de los votos de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias, la aprobación de cuotas extraordinarias o para rever decisiones de la Asamblea.

Art. 29.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la Asamblea general:

- a) Nombrar y remover al Directorio de la Asamblea y al Administrador del Edificio y fijar la remuneración de este último.
- b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.

c) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.

Página # 188
ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER
MANTA-MANABI-ECUADOR



- d) Réformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 26. El Administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- e) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- f) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o mejoramientos de los bienes comunes en sus bienes exclusivos, cuando haya comprobado que son necesarias o en beneficio del Edificio.
- g) Aprobar el presupuesto anual que presente el Administrador.
- Solicitar rendición de cuentas al Administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando éste termine su período.
- Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del Administrador, en los casos que sean de su competencia.
- j) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del Edificio.
- k) Revocar y reformar las decisiones del Administrador cuando éstas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del Edificio. Las actas de las Asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del Director y del Secretario.

Página # 189
ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER
MANTA-MANABI-ECUADOR





CAPITULO VIII

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR Y DEL SECRETARIO

Art. 30.- El Directorio estará integrado por el Director, dos vocales principales, respectivos suplentes y por el Administrador, sin derecho a voto.

Art. 31.- DEL DIRECTORIO.- Los miembros del Directorio serán nombrados por la Asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 32.- Para ser Director, vocal o Secretario se requiere ser copropietario del conjunto residencial. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica.

En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del Director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

#### Art. 33.- Son atribuciones del Director:

- a) Convocar y presidir las reuniones de Asamblea general de copropietarios.
- b) Asumir provisionalmente las funciones del Administrador, en caso de falla o impedimento de éste hasta que la Asamblea general resuelva lo pertinente.
- c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la Asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 34.- Son funciones de los vocales: Contribuir con el Director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios, por las leyes y reglamentos.

Art. 35.- DEL ADMINISTRADOR.- El administrador del conjunto residencial será elegido por la asamblea general para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por períodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del conjunto residencial

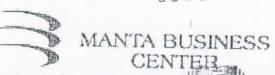
> Página # 190 ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER MANTA-MANABI-ECUADOR



# Art. 36.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio "Manta Business Center", en lo relacionado al régimen de Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesiten poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
- b) Administrar los bienes comunes del Edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del director.
- d) Presentar a consideración de la Asamblea, con la periodicidad que ésta le señale las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del Administrador.
- e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorias y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la Asamblea y, en caso de mora de más de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutivas, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del Edificio, hasta los montos señalados por la Asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la Asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- Informar anualmente a la Asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además el presupuesto para año próximo.
- Conservar en orden los títulos de los inmuebles, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el Edificio.
- m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual ésta construido el Edificio, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de

Página # 191
ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER
MANTA-MANABI-ECUADOR



instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del Edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante activada per canto entrega recepción a su sucesor.

- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bançarias, girar contra ellas con autorización del Director, en los casos de excepçión, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adopsiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrativo y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.
- o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad le la administración del Edificio.

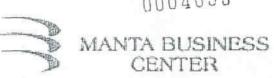
  p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios acreedores
- p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios acreedores anticréticos y usuarios del Edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
- q) Asistir a las reuniones de la Asamblea general y del Directorio.
- r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del Edificio.
- t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continúa y sistemática.
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la Asamblea general.
- v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el Administrador deberá contar previamente con la aprobación del Director.
- x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

Art. 37.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la Asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto de forma indefinida por períodos iguales.

Sus funciones son asistir a las Asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecuten el directorio y el Administrador del Edificio. Sus funciones son honorificas.

Página # 192
ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER
MANTA-MANABI-ECUADOR





## CAPITULO IX

### DISPOSICIONES GENERALES

Art. 37.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de Propiedad Horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la Asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más de 50% de los asistentes.



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en 17 EB 2017

Página # 193 ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO MANTA BUSINESS CENTER MANTA-MANABI-ECUADOR





20171308005P00423

NOTARIO(A) CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR.

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



				AC	TO O CONTRA	ATO:		
					COMPRAVENT	A		
FECHA DE	OTORGAMIENTO:	14 DE FEE	RERO DEL 201	7. (15:30)				
OTORGAN	ITES							
OTORGAN	IIE3			-	OTORGADO PO	np.		
Documen No.						_		
Persona	Nombres/Razón	social	Tipo Intervininete	to de identidad	Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona qui le represent
Natural	CEDEÑO IBARRA CA XAVIER	LIXTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309677126	ECUATORIA NA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)- HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	MANTA BUSINESS C	ENTER	REPRESENTA DO POR	RUC	17924070010 01	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	PABLO LEONARDO RODRIGUEZ BANDA
					A FAMOR DE			
				Documen	A FAVOR DE			1
Persona	Nombres/Razón	social	Tipo Interviniente	to de identidad	Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION MUTUA PICHINCHA PÁRA LA	LISTA VIVIENDA	REPRESENTA DO POR	RUC	17900754940 01	ECUATORIA NA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN
	4.1							
UBICACIÓ				Cantón			Parroquia	
	Provincia	100	MA	NTA	Canton		MANTA	
MANABI		1 200	MA	NTA	Canton		MANTA	
MANABI			MA	NTA	Canton		MANTA	
MANABI DESCRIPC	Provincia	oco K	MA	NTA	Canton		MANTA	
MANABI DESCRIPC	Provincia		MA	NTA	Canton		MANTA	
MANABI DESCRIPCOBJETO/C	Provincia  CIÓN DOCUMENTO:  DBSERVACIONES:  DEL ACTO O	110613.00	MA	NTA	Canton		MANTA	
MANABI DESCRIPCOBJETO/C	Provincia  CIÓN DOCUMENTO:  DBSERVACIONES:  DEL ACTO O		MA	NTA	Ganton		MANTA	
MANABI DESCRIPCOBJETO/C	Provincia  CIÓN DOCUMENTO:  DBSERVACIONES:  DEL ACTO O		MA	NTA	Canton		MANTA	
MANABI DESCRIPCOBJETO/C	Provincia  CIÓN DOCUMENTO:  DBSERVACIONES:  DEL ACTO O		MA	NTA	Canton		MANTA	
MANABI DESCRIPC OBJETO/C	Provincia  CIÓN DOCUMENTO:  DBSERVACIONES:  DEL ACTO O		MA	NTA	Canton		MANTA	
MANABI DESCRIPCOBJETO/C	Provincia  CIÓN DOCUMENTO:  DBSERVACIONES:  DEL ACTO O		MA	NTA	- /		MANTA	
MANABI DESCRIPCOBJETO/C	Provincia  CIÓN DOCUMENTO:  DBSERVACIONES:  DEL ACTO O		MA	NTA			MANTA	
MANABI DESCRIPCOBJETO/C	Provincia  CIÓN DOCUMENTO:  DBSERVACIONES:  DEL ACTO O				4	The state of the s	3	
MANABI DESCRIPCOBJETO/C	Provincia  CIÓN DOCUMENTO:  DBSERVACIONES:  DEL ACTO O				4	PALMA SALA	3	
MANABI DESCRIPCOBJETO/C	Provincia  CIÓN DOCUMENTO:  DBSERVACIONES:  DEL ACTO O		NOTA	ŘIO(A) CĖS	SAR MANUEL	PALMA SALA	ZAR	
MANABI DESCRIPCOBJETO/C	Provincia  CIÓN DOCUMENTO:  DBSERVACIONES:  DEL ACTO O		NOTA	ŘIO(A) CĖS	SAR MANUEL	NTON MANTA	ZAR	

20171308005P00423

Escritura N\*:

ACTO O CONTRATO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P) FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE FEBRERO DEL 2017, (15:30) OTORGANTES OTORGADO POR Documento de identidad No. Identificación Persona que le Calidad Nacionalidad Tipo intervininete Persona Nombres/Razón social COMPARECIEN TE CEDEÑO IBARRA CALIXTO XAVIER POR SUS PROPIOS DERECHOS ECUATORIA NA 1309677126 CÉDULA Natural A FAVOR DE Persona que representa Documento de identidad No. Identificación Calidad Nacionalidad Nombres/Razón social Tipo interviniente Persona UBICACIÓN Parroquia Cantón Provincia MANTA MANTA MANABI DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: OBJETO/OBSERVACIONES: CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA

> NOTARIO(A) CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR NOTARIA QUINTA DEL CANTON

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA QUE OTORGA LA ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN MANTA BUSINESS CENTER A FAVOR DE CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA; Y, CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA; QUE OTORGA CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA; firmada y cerrada en Manta, al catorce (14) día del mes de Febrero del dos mil diecisiete (2017).

> AB CESAR MANUEL PALMA SALAZAR NOTARIO SEP AMO DEL CANTON MANTA (E)